



**REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR
COLEGIO ALEMÁN DE SANTIAGO
2023**

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	5
1. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	6
1.1 Derechos y deberes de cada estudiante.....	6
1.2 Derechos y obligaciones de los padres y apoderados.....	7
1.3 Derechos y deberes de los integrantes del personal del Colegio.....	7
2. NORMAS GENERALES SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO	
2.1 Estructura del Colegio.....	8
2.2 Roles Institucionales.....	8
2.3 Organigrama.....	10
2.4 Horarios y Recreos.....	10
2.5 Mecanismos de comunicación con el apoderado.....	11
2.6 Horarios, asistencia, disposiciones de seguridad y vigilancia.....	11
2.7 Asistencia e inasistencias para la Enseñanza Básica y Enseñanza Media.....	12
2.8 Asistencia e Inasistencias Educación Parvularia.....	13
2.9 Liberación de asistencia a clases y/o actividades extra-programáticas.....	13
2.10 Puntualidad.....	13
2.11 Suspensión de actividades.....	13
2.12 Niveles y su conformación en Educación Parvularia.....	14
2.13 Sobre uso de celular y dispositivos electrónicos.....	14
2.14 Salidas pedagógicas.....	15
2.15 Retiro de alumnos durante la jornada escolar.....	15
3. REGULACIONES DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN	
3.1 Proceso Ordinario de Admisión para alumnos que postulan a Prekindergarten	16
3.2 Proceso Extraordinario de Admisión para alumnos que postulan de Prekindergarten a IV de Enseñanza Media.....	16
4. REGULACIONES DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME ESCOLAR	
4.1 Fundamentos de normas sobre uniforme escolar y presentación personal.....	17
4.2 Uniforme Escolar.....	17
4.3 Presentación personal.....	18
4.4 Prohibiciones en presentación personal.....	18
5. REGULACIONES ÁMBITO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS	
5.1 Estrategia de prevención y protocolos de actuación frente a situaciones de Maltrato o violencia en la comunidad escolar: agresión sexual, vulneración de derechos, conductas de riesgo, acoso escolar y cyberbullying	
5.2 Estrategia de prevención de consumo de drogas y alcohol.....	19
5.3 Reconocimiento de la identidad de género de estudiantes transexuales.....	19

5.4 Cuidado personal y accidentes escolares.....	20
5.5 Retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.....	20
5.6 Plan de Seguridad Escolar (PISE).....	20
5.7 Medidas para garantizar la higiene del establecimiento.....	20
6. REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS	
6.1 Currículum y planificación.....	21
6.2 Área de Apoyo Integral e Inclusión.....	22
6.3 Orientación vocacional y educacional	22
6.4 Supervisión pedagógica.....	22
6.5 Evaluación y Promoción.....	22
6.6 Investigación pedagógica.....	22
6.7 Perfeccionamiento docente.....	22
6.8 Conformación de grupos-curso en Educación Parvularia.....	23
7. REGULACIONES RELATIVAS AL FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN	
8. REGULACIONES REFERIDAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR	24
8.1 Comité de Buena Convivencia Escolar.....	24
8.2 Encargado de Convivencia Escolar	25
8.3 Plan de Gestión de Convivencia Escolar.....	25
8.4 Procedimiento de Gestión Colaborativa de Conflictos.....	26
9. CONDUCTAS DESTACADAS Y LOS RECONOCIMIENTOS ASOCIADOS	27
10. CONDUCTAS ESPERADAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	29
10.1 Conductas esperadas de los alumnos	29
10.2 Conductas esperadas de los adultos padres y apoderados.....	29
10.3 Conductas esperadas de los adultos que integran el personal del Colegio.....	30
11. DESCRIPCIÓN Y GRADUALIDAD DE FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR	31
11.1 Descripción y Graduación de Faltas para alumnos de Enseñanza Básica.....	31
11.2 Descripción y graduación de Faltas para adultos (padres y personal del Colegio)..	33
12. MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS QUE APLICAN A LAS FALTAS.....	34
12.1 Educación Parvularia.....	34
12.2 Enseñanza Básica y Enseñanza Media	36
12.3 Descripción de las medidas que se aplicarán a las faltas establecidas	38

12.4 Procedimiento especial (Aula Segura)	44
12.5 Adultos, padres y apoderados	45
12.6 Adultos integrantes del personal del Colegio	45
13. PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS PARA APLICAR MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS Y LAS INSTANCIAS DE REVISIÓN RESPECTIVAS	
ALUMNOS	
13.1 Procedimientos para aplicar medidas disciplinarias.....	45
13.2 Criterios generales de aplicación de medidas formativas y disciplinarias.....	47
13.3 Atenuantes y agravantes en faltas a la convivencia escolar.....	48
13.4 Rol del Colegio por vulneración de derechos a alumnos fuera contexto educativo.	48
13.5 Instancias que aplican medidas formativas y disciplinarias.....	49
ADULTOS PADRES Y APODERADOS	
13.6 Procedimiento para aplicación de medidas disciplinarias.....	50
14. ADULTOS INTEGRANTES DEL PERSONAL DEL COLEGIO	
14.1 Procedimiento para aplicación de medidas disciplinarias	50
15. VIGENCIA, DIFUSIÓN Y MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO	51

INTRODUCCIÓN¹

El Colegio Alemán de Santiago es una institución educacional perteneciente a la Corporación Educacional Federico Froebel, que tiene como misión entregar servicios educacionales de calidad, y promover la cultura alemana y el idioma alemán, educando a personas para que se integren positivamente a la sociedad como ciudadanos.

El Colegio Alemán de Santiago ha elaborado este reglamento interno en ejercicio del derecho que le reconoce el artículo 19, N°11 de la Constitución Política de Chile y lo establecido en el artículo 46, letra f) de la Ley General de Educación, siguiendo las instrucciones que al respecto dictó la Superintendencia de Educación a través de sus circulares 482 y 860, ambas de 2018 y normativa complementaria.

El Reglamento es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales y protocolos, los que se encuentran publicados en el sitio web www.dsstgo.cl.

El Proyecto Educativo Institucional que sustenta al Colegio es el principal instrumento orientador de la gestión del establecimiento y tiene como finalidad el mejoramiento progresivo de los procesos de aprendizaje de los estudiantes y su formación valórica e integral. Este Reglamento Interno es un conjunto de normas y disposiciones que regulan la convivencia de la comunidad escolar de acuerdo al rol específico de cada uno de sus integrantes, los que aceptan y comparten los mismos valores y objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento. El principio fundamental que rige estas normas es el respeto a cada persona, independiente del rol o función que cumpla dentro de la organización. El Colegio cumple su labor y puede alcanzar sus objetivos educacionales en la medida en que, todos y cada uno de los integrantes de la comunidad escolar de cumplimiento a las normas que se establecen en el presente Reglamento.

El Colegio Alemán de Santiago es una comunidad educacional de encuentro entre las culturas chilena y alemana. Es una institución laica, cuya misión es preparar integralmente a jóvenes multilingües para desenvolverse óptimamente en su vida personal y profesional. Por esto, otorga una formación académica de excelencia en un ambiente en donde se promueven valores para que sus alumnos sean personas comprometidas con la sociedad, respetuosas, responsables, tolerantes, abiertas al mundo y democráticas en el pensamiento y en la acción. El Colegio sólo puede cumplir con su misión cuando todos los integrantes de la comunidad educativa trabajan confiadamente en forma conjunta, compatibilizando los intereses propios con los intereses de la comunidad, ejerciendo los derechos y cumpliendo con las obligaciones inherentes al rol específico que cada uno tiene en ella, respetando estas normas de convivencia escolar.

¹ En el presente reglamento se utilizan de manera inclusiva términos como “el alumno”, “el estudiante”, “el profesor”, “el docente”, “la educadora”, “el asistente de la educación” y sus respectivos plurales, así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo, para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir a ambos géneros en el idioma español. De esta forma se busca eludir la saturación gráfica que dificulte la comprensión de la lectura.

1. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La base fundamental para todos y cada uno de los integrantes de la comunidad escolar son los valores del Colegio que se explicitan en el documento denominado Proyecto Educativo Institucional. Esto implica que cada integrante asuma su rol específico en la comunidad, ejerciendo sus derechos y cumpliendo con sus obligaciones.

1.1 Derechos y deberes de cada estudiante

- El alumno tiene el deber de respetar las normas de funcionamiento y de convivencia explicitadas en el Reglamento Interno y el derecho a recibir una instrucción y formación orientada al desarrollo de su persona, de acuerdo a los objetivos educacionales del Colegio.
- El alumno tiene el deber de participar responsablemente en las actividades que se realizan para su desarrollo personal y el derecho a recibir orientación por parte del Colegio.
- El alumno tiene el deber de tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad escolar y el derecho a recibir un trato respetuoso de parte de los directivos, profesores, funcionarios del Colegio, estudiantes y apoderados; a no ser discriminado arbitrariamente; y a ser protegido contra todo maltrato por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- El alumno tiene el deber de escuchar y seguir las instrucciones de profesores, de la Dirección y de otros colaboradores del Colegio y el derecho a tener conversaciones oportunas y pertinentes con ellos.
- El alumno tiene el deber de conocer con la debida anticipación las fechas de las evaluaciones, prepararlas y rendirlas, y tiene el derecho a ser informado previamente de dichas fechas, a conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones y calificaciones con anterioridad a la evaluación siguiente, y a que se le explique la evaluación aplicada y la calificación recibida.
- El alumno tiene el deber de poner atención en clases y el derecho a opinar, solicitar y recibir en forma pertinente, por parte de sus profesores, las aclaraciones necesarias, cuando tenga dudas referentes a unidades de aprendizaje.
- El alumno tiene el deber de respetar las instancias de participación existentes en el Colegio y el derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a participar desde 4º año básico, en la directiva de su curso y desde 7º año básico en el Centro de Alumnos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento del Centro de Alumnos vigente, disponible en el sitio web www.dsstgo.cl, Sección Reglamentos, y que entiende formar parte del presente reglamento.

1.2 Derechos y obligaciones de los padres y apoderados

- Los padres y apoderados, por haber matriculado a sus hijos en el Colegio, tienen el **derecho** a participar en la comunidad educativa, de acuerdo al rol que tienen en ésta, y asumen la **obligación** de velar porque exista coincidencia entre los criterios y opciones de su familia con los criterios y procedimientos del establecimiento educacional que libremente escogieron para la educación de sus hijos.

- Los padres y apoderados tienen el **derecho** a ser informados de la evolución del proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos. Este derecho se ejercerá por medio de la plataforma digital Schoolnet, u otra que oportunamente informe el colegio, y entrevistas correspondientes, correos electrónicos cartas y notificaciones.
- Los padres y apoderados tienen el **derecho** y la **obligación** de recurrir a los conductos regulares en caso de dudas, sugerencias y reclamos. En caso de disentir con decisiones concretas del Colegio, tienen el **derecho** de hacer llegar por escrito a la autoridad correspondiente, de manera formal y respetuosa, su observación o desacuerdo, o solicitar una entrevista para estos efectos.
- Los padres y apoderados tienen el **derecho** a recibir un trato respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad escolar, y tienen la **obligación** de tratar respetuosamente a todos y cada uno de estos. En caso contrario, se aplicarán las medidas contempladas en las normas de convivencia del presente Reglamento Interno y en la legislación pertinente.
- Los padres tienen el **derecho** y la **obligación** de asistir a las reuniones de apoderados, a las jornadas de prevención, talleres, charlas informativas y a las citaciones que reciben del Colegio, ya que es la forma como ellos asumen su rol de colaboración en los procesos educativos de sus hijos.
- Los padres y apoderados tienen el **derecho** a que su hijo o hijos reciban el servicio de educación escolar pactado en el contrato anual de prestación de servicios educacionales, y tienen la **obligación** de cumplir con los compromisos económicos contraídos al matricular a su hijo o hija, especialmente el de pagar en forma oportuna las cuotas mensuales de la colegiatura anual.
- Con el fin de mantener una comunicación fluida entre Colegio y hogar, es **obligación** de los apoderados revisar regularmente la libreta de comunicaciones del alumno, plataforma digital respectiva a través del sitio web del Colegio y el correo electrónico.

1.3 Derechos y deberes de los integrantes del personal del Colegio

- Todos los funcionarios del Colegio tienen el deber de tratar respetuosamente a los miembros de la comunidad escolar y el derecho a recibir un trato respetuoso de parte de apoderados y alumnos del Colegio. En caso contrario, se aplicarán las medidas contempladas en las normas de convivencia del presente Reglamento Interno y en la legislación pertinente.
- El personal del Colegio tiene el deber de cumplir y hacer respetar la normativa interna del establecimiento y el derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la misma normativa.
- Cada integrante del personal del Colegio tiene los derechos y obligaciones establecidas en su contrato individual de trabajo. Ante el incumplimiento de obligaciones, se activarán los procedimientos definidos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, sin perjuicio de las normas especiales aplicables en virtud del presente reglamento.

2. NORMAS GENERALES SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

2.1 Estructura del Colegio

El Colegio cuenta con reconocimiento oficial otorgado por el Ministerio de Educación de Chile. El funcionamiento del Colegio es regulado por la legislación chilena, en particular la normativa educacional. En lo que respecta a la certificación ABITUR, el colegio implementa regulaciones y lo consignado por el Convenio de Rendimiento y Subvención acordado entre la Oficina Central Alemana para los Colegios en el Extranjero

Funciona en tres sedes agrupadas en Ciclos de enseñanza en un régimen de jornada diurno:

Sede Cerro Colorado: Ubicada en Calle Cerro Colorado 6340, Comuna de Las Condes, destinada a Educación Parvularia, liderada por una Directora de Ciclo, quien es acompañada por una Líder de Nivel para Prekinder y Kindergarten respectivamente.

Sede Vitacura: Ubicada en Avenida Presidente Kennedy 6150 comuna de Vitacura, atiende los niveles de 1º a 6º Enseñanza Básica y liderada por una Directora de Ciclo 1º a 3º básico, y con una Directora de Ciclo 4º a 6º básico.

Sede Las Condes: ubicada en Nuestra Señora del Rosario 850 comuna de Las Condes atiende los niveles de 7º Enseñanza Básica a IV Enseñanza Media y liderada por una Directora de Ciclo 7º básico a I medio y con una Directora de Ciclo II a IV medio.

La gestión y coordinación de las Direcciones de Ciclo es liderada por la Vicerrectoría y Rectoría respectivamente.

2.2 Roles Institucionales

Rector: Liderar el cumplimiento de los objetivos educacionales, administrativos y financieros.

Vicerrectorías (Alemana - Chilena): Liderar los procesos pedagógicos necesarios para que los estudiantes alcancen los aprendizajes, competencias, habilidades y contenidos definidos para cada nivel. Estos procesos se trabajan con los equipos de apoyo pedagógico.

Asegurar el desarrollo organizacional del Colegio a través de la correcta planificación y ejecución de procesos tales como: dotación, distribución horaria, infraestructura, gestión de direcciones de ciclo y actividades extracurriculares, que permitan el óptimo desarrollo del proyecto educativo.

Director de Ciclo: Liderar activamente en la planificación y organización del trabajo pedagógico y administrativo de los niveles asignados a su ciclo, trabajando estrechamente con la **Vicerrectoría**, profesores, paradocentes, administrativos, equipo de Apoyo Integral e Inclusión, apoderados y alumnos del nivel asignado.

Encargado de Convivencia Escolar: Responsable de la promoción de la buena convivencia escolar a través de la propuesta del Plan de Gestión de Convivencia Escolar al Rector. Vela por la implementación del Reglamento Interno Escolar y del Plan mencionado, así como por la actualización de éstos. Cooperar con el equipo directivo en los casos de convivencia y propone un plan de capacitación sobre convivencia coordinado con el sostenedor.

Líder de Nivel y/o Asignatura: Planificar, coordinar, organizar, gestionar y controlar el trabajo del Departamento, verificando que se cumplan los objetivos comunicados por la **Vicerrectoría**, que permitan conseguir que se cumplan los objetivos académicos.

Coordinador de Convivencia Escolar: Encargado de coordinar e implementar las acciones y medidas del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, así como de velar y/o propiciar la resolución pacífica de las situaciones de convivencia que se susciten al interior de la comunidad escolar. Asimismo, debe velar por la correcta aplicación del presente Reglamento y sus protocolos y que estos instrumentos se mantengan acorde con la realidad del establecimiento y de la normativa educacional en coordinación con el Encargado de Convivencia Escolar.

Profesor Jefe de Curso: Acompaña y vela por el desarrollo integral de cada estudiante y por el clima en su grupo curso, manteniendo una estrecha relación y comunicación con los alumnos y las familias, con el fin de apoyar el proceso de aprendizaje de los alumnos de su curso.

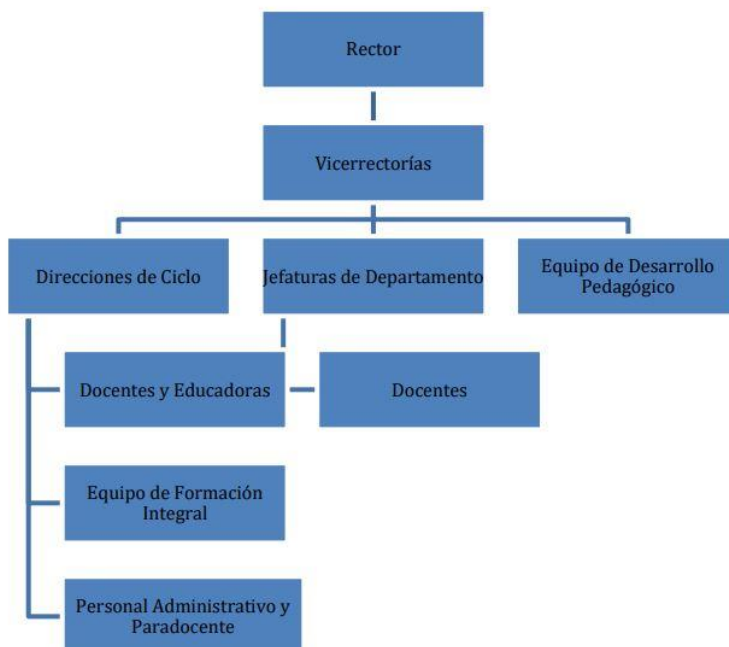
Profesor de asignatura y Educadora: Lidera el proceso de aprendizaje y adquisición de habilidades de los alumnos en su asignatura de acuerdo con los lineamientos del Colegio. Debe diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar las actividades de enseñanza y aprendizaje.

Psicólogo: Acompañar y apoyar a profesores y alumnos según las necesidades individuales y del curso o nivel y facilitar a los profesores jefes la implementación del programa formativo del Colegio.

Psicopedagoga / Educadora Diferencial: acompaña y apoya a profesores y alumnos para facilitar el proceso de aprendizaje. Es un profesional de apoyo a la educación orientado a gestionar interferencias en el aprendizaje de los estudiantes en conjunto con el equipo de apoyo de cada ciclo y profesores. Adicionalmente, tendrá que seleccionar, graduar y estructurar estrategias de intervención, tanto grupales como individuales, dirigidas a optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje, orientado a la atención de la diversidad en el aula en coordinación con la Dirección del AAll y del Director de Ciclo.

Personal Administrativo y Paradocente: debe constituir un apoyo eficiente y proactivo para la gestión educativa del Colegio.

2.3 Organigrama (versión simplificada)



2.4 Horarios y Recreos

El horario de clases es de lunes a viernes con las siguientes horas de entrada y salida para cada Sede:

-Sede Cerro Colorado:

Prekindergarten

Horario de ingreso: 07:45 a 08:00 horas

Horario de salida: 12:45 a 13:00 horas

Kindergarten

Horario de ingreso: 07:45 a 08:00 horas

Horario de salida: 12:45 a 13:00 horas

Adicionalmente, se ofrece una "Warteklasse" (Sala de Espera) en los siguientes horarios:

Mañana: 7:30 a 07:45 horas

-Sede Vitacura

Horario: 07:50 (inicio de la jornada escolar). Al inicio del año escolar se informa el horario exacto de cada nivel.

Recreos:

1° a 6° Básico: 10:05 a 10:20 horas, 11:50 a 12:05 horas y 15:15 a 15:30 horas

Horario de Almuerzo:

Los almuerzos se realizan en horarios diferidos por nivel, en el rango horario desde las 12:50 a 14:30 horas.

-Sede Las Condes

Horario: 07:50 (inicio de la jornada escolar). Al inicio del año escolar se informa el horario exacto de cada nivel.

Recreos:

7° Básico a IV Medio: 10:05 a 10:20; 11:50 a 12:05 y 15:15 a 15:30 horas.

Horario de Almuerzo:

Los almuerzos se realizan en horarios diferidos por nivel, en el rango horario desde las 12:50 a 14:30 horas.

El Colegio concesiona el servicio de almuerzo con el fin de que las familias accedan a un costo preferencial a almuerzos para los alumnos. Estos son provistos por una empresa del rubro que opera en los casinos del establecimiento. Los casinos están habilitados para la elaboración, manipulación y consumo de alimentos.

No está permitida la compra de servicios de alimentación a través de aplicaciones de delivery.

2.5 Mecanismos de comunicación con el apoderado

Comunicación unidireccional (institucional): Por medio del sitio web del Colegio, Instagram, la plataforma Schoolnet, u otra que determine el colegio a futuro, y por correo electrónico.

Comunicación bidireccional: los padres, madres y/o apoderados deberán encauzar sus inquietudes a través de los canales de comunicación oficiales implementados por el Colegio para tales fines, canales que se explican a continuación.

-Agenda Escolar y/o correo electrónico institucional: Ambos instrumentos representan el medio oficial de comunicación entre el apoderado y el Colegio. Por ende, la agenda la tendrán y usarán obligatoriamente todos los alumnos, desde 1° hasta 6° Básico. Cada alumno deberá velar por su buen uso.

-Sitio Web: Es responsabilidad de cada alumno y su apoderado leer las informaciones que semanalmente se incluyen en comunicaciones digitalizadas al inicio de cada semana lectiva, al igual que la información contenida en el sitio web del Colegio

En caso de requerirse la firma de algún tipo de documentación escrita del Colegio al apoderado, éste deberá devolverla firmada al día siguiente o en la fecha establecida en el mismo documento.

2.6 Horarios, asistencia, disposiciones de seguridad y vigilancia

La asistencia se registrará al inicio de la jornada y de cada clase por el profesor a cargo o por el coordinador de convivencia del ciclo. La asistencia e inasistencia del alumno quedará consignada en la carpeta de asistencia y en el Libro de Clases digital.

-Justificativos: No se aceptarán justificativos que expongan como causa aspectos genéricos que para el Colegio carezcan de validez, tales como: “motivos personales, particulares o justificados”, dado que nuestro interés primordial es la participación ininterrumpida del estudiante en todas las actividades formativas del Colegio.

Para garantizar el correcto desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, se solicita abstenerse de retirar al alumno dentro de la jornada escolar para ser atendido por algún especialista (psicólogos, médicos, odontólogos u otros) o para cualquier trámite particular.

Adicionalmente a lo anterior: Cada sede comunicará la distribución de las actividades en los horarios de clases y las normas de funcionamiento y organización respectivos, así como sus modificaciones y las disposiciones de seguridad y vigilancia vigentes. Esto se hará mediante publicación en el sitio web del Colegio y por entrega directa a cada alumno por su profesor jefe.

Cada alumno tiene el deber de participar en clases regulares, así como en las demás actividades escolares. En el caso de las actividades extra-programáticas voluntarias ofrecidas por el Colegio, el alumno y su apoderado decidirán su participación en ellas. Aceptada alguna de las ofertas, el alumno está obligado a asistir a la actividad (ver reglamento de Extracurriculares en Anexo N° 10).

La responsabilidad de vigilancia del Colegio respecto del alumno persiste mientras se encuentre en el recinto escolar y/o mientras participe en actividades oficiales del Colegio. Se entiende por actividades oficiales, las que se organizan y autorizan como tales por el Colegio.

En cuanto a la responsabilidad de vigilancia del Colegio durante la hora de colación, cesará si el alumno de II a IV Enseñanza Media sale fuera del recinto escolar, siempre y cuando reciban una credencial que acredite que tienen la autorización de sus padres y/o apoderados para hacer abandono del recinto escolar para efectos de alimentación. En el caso de alumnos de 1º Básico a 1º Medio, está prohibido que se retiren en el horario de almuerzo desde el recinto escolar. Lo anterior, únicamente es posible, en la medida que los padres y/o apoderados efectúen directamente el retiro del estudiante.

Los alumnos de educación parvularia sólo podrán retirarse del colegio acompañados de sus padres o de otra persona que ellos autoricen a la educadora por escrito del curso. La información debe ser enviada a las respectivas educadoras y secretaria de sede antes de las 11:00 horas. Lo anterior, a través de correo electrónico.

Inasistencia por enfermedad o por motivos de fuerza mayor: Si un alumno no concurre al Colegio por enfermedad u otra causa no previsible, el apoderado debe informar de ello durante el mismo día en que se produzca la inasistencia a Convivencia Escolar o al Profesor Jefe, a través de un correo electrónico o por vía telefónica, indicando motivo y duración de la ausencia. En el caso de Cerro Colorado, debe comunicarse también a través de la secretaría de sede.

2.7 Asistencia e inasistencias para la Enseñanza Básica y Enseñanza Media

Se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean en representación del colegio o no, nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes entre otras materias, las que deberán relacionarse con el plan de estudios y/o el PEI.

En caso de inasistencia a clases, el primer día de regreso, el alumno debe entregar a su profesor jefe un justificativo escrito del apoderado, y/o certificado médico, del que se desprenda la duración y el motivo de la inasistencia.

Un alumno que no asiste a clases regulares en el recinto escolar o no participa de las actividades oficiales agendadas para su curso o nivel, se considerará como ausente para efectos de registro de asistencia, aun cuando se encuentre justificado.

El Colegio tiene el derecho de comprobar en todos los casos si la inasistencia a actividades se encuentra oportuna y debidamente fundamentada.

2.8 Asistencia e inasistencias para Educación Parvularia

El apoderado debe informar y justificar por escrito las inasistencias a la Profesora Jefe del curso. Lo anterior a través de correo electrónico.

Inasistencias de más de 3 días deberán justificarse mediante certificado médico.

2.9 Liberación de asistencia a clases y/o actividades extra-programáticas

El Colegio no otorgará permisos para ausentarse de clases durante el periodo regular de clases, salvo en los casos mencionados en el Punto N°7.- letra f).

En casos excepcionales y debidamente fundados (licencias médicas u otros), el apoderado puede solicitar por escrito la no asistencia del alumno a clases regulares y/o actividades extra-programáticas. Aquellas solicitudes de ausencias excepcionales deben ser enviadas al Profesor Jefe, Coordinador de Convivencia Escolar y/o Director de Ciclo.

2.10 Puntualidad

Con el fin de permitir un desarrollo ordenado de clases, todo alumno debe presentarse puntualmente al inicio de la jornada escolar, así como de cada hora de clases o de actividad escolar.

Todo atraso será registrado por Convivencia Escolar de la respectiva sede, o el Profesor de asignatura correspondiente.

Se considera como atraso ingresar después de las 07:50 horas en las sedes de Vitacura y Las Condes.

Para el nivel parvulario se considera atraso después de las 08:15 horas.

Las dificultades ocasionadas por retrasos (por ejemplo, tiempo reducido para hacer pruebas y otros), serán asumidas por el alumno y el apoderado, quien tiene el deber de acompañar al estudiante en su proceso escolar. Se deberán implementar medidas de acompañamiento, las cuales se pueden revisar en el apartado correspondiente a medidas formativas, sancionatorias y reparatorias.

2.11 Suspensión de actividades

De los cambios de actividades: El cambio de actividad es una medida aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros. El cambio de actividad deberá ser informado con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento Provincial respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso y sector. No obstante, el Rector podrá informar cambios de actividades fuera de los plazos establecidos, cuando existan razones justificadas y/o la fecha del evento no permita cumplir con el plazo indicado. Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional; es decir, que la actividad, se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados. El Colegio será responsable de tomar y arbitrar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad. Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los alumnos, tanto los que asisten a la actividad como los que no asisten y se quedan en el establecimiento, debe quedar registrada en el Libro de Clases. El Colegio debe procurar contar con los respectivos docentes para los estudiantes que se quedan en el establecimiento y realizar las respectivas clases señaladas en el horario del curso. No se podrá tomar ninguna medida administrativa ni pedagógica en contra de los alumnos, que por razones de no autorización por parte de sus padres y/o apoderados, no asistan a alguna actividad enmarcada en este punto.

De la suspensión de actividades: Se produce cuando un establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza). Cualquier suspensión de clases involucra que los alumnos no asistan al Colegio, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el Colegio, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio.

Asimismo, el colegio suspenderá actividades con alumnos semestralmente por consejo de profesores y jornadas de reflexión docente, entrevistas a familias postulantes y entrega de informes. Además, se suspenden actividades en algunos interferidos. Las fechas específicas de las suspensiones referidas se encuentran disponibles en www.dsstgo.cl, (calendario de actividades) y serán informadas al inicio de cada semestre.

2.12 Niveles y su conformación en Educación Parvularia

-Nivel Prekindergarten (Primer Nivel de Transición): grupos de máximo 25 alumnos que hayan cumplido 4 años hasta el 31 de marzo del año de ingreso al nivel correspondiente.

-Nivel Kindergarten (Segundo Nivel de Transición): grupos de máximo 25 alumnos que hayan cumplido 5 años hasta el 31 de marzo del año de ingreso al nivel correspondiente.

2.13 Sobre uso de celular y dispositivos electrónicos

-Prekindergarten y Kindergarten no pueden traer celulares ni dispositivos electrónicos al Colegio.

-1° a 6° Enseñanza Básica

Los alumnos no deben usar celulares ni dispositivos electrónicos. En caso de portar, deben mantenerlo apagado durante toda la jornada escolar.

Si un alumno es sorprendido utilizando un celular o cualquier otro dispositivo electrónico al interior de la sede, se cursará y registrará la falta y sanción tipificada en el presente reglamento. También se registrará como falta el uso de chromebook sin fines pedagógicos.

El Colegio avisará al apoderado cualquier emergencia que pueda afectar a su estudiante.

-7° Enseñanza Básica a IV Enseñanza Media

Al inicio de la clase, el alumno debe depositar su celular en modo avión o silencio en el porta celular, caja plástica o mochila personal (según requerimiento del profesor responsable de la asignatura). El profesor es el responsable de dar cumplimiento a esta norma al inicio de cada clase.

Sólo está permitido usar dispositivos móviles durante clases, incluyendo las horas de reemplazo, talleres, preuniversitarios o similares, con fines estrictamente pedagógicos y cuando el profesor a cargo del curso lo autorice expresamente.

Si un alumno es sorprendido contraviniendo la disposición del profesor durante el transcurso de la clase, el docente a cargo del curso pedirá al alumno que deposite el aparato apagado en el porta celulares, caja plástica o mochila, y registrará el comportamiento como falta leve.

Al inicio de una instancia evaluativa, el profesor debe recordarle al curso la prohibición del uso de dispositivos móviles en clases. La infracción de esta norma durante una instancia de evaluación constituye una falta muy grave y el profesor deberá registrarla como tal en el libro de clases.

No está permitido el uso de dispositivos móviles al finalizar una instancia evaluativa anticipadamente.

El extravío de dispositivos móviles u otros objetos de valor será de exclusiva responsabilidad y costo del apoderado. El colegio establecerá la tipificación de falta respectiva y asignará las medidas correspondientes de acuerdo al presente reglamento en materias vinculadas al uso y porte de celulares y dispositivos móviles.

2.14 Salidas pedagógicas

Ver el protocolo respectivo en el Anexo N°09 de este reglamento.

2.15 Retiro de alumnos durante la jornada escolar

Los alumnos que cursan los niveles de II a IV de Enseñanza Media sólo pueden retirarse del Colegio durante la jornada escolar con autorización de la respectiva autoridad del colegio, previa solicitud escrita del apoderado. Una vez que el alumno se ha retirado del Colegio, aunque cuente con la autorización de la autoridad respectiva, cesa la responsabilidad del Colegio por el alumno.

Procedimiento:

El apoderado es quien solicita la salida del alumno.

El apoderado puede autorizar a otro adulto para que retire a su pupilo.

El apoderado debe notificar por escrito el retiro del alumno cuando corresponda a eventos planificados. En el caso de situaciones excepcionales o emergentes, podrá hacerlo directamente concurriendo al recinto escolar de forma presencial.

En el caso de la sede Cerro Colorado, la solicitud debe ser enviada a través de correo electrónico a secretaria y educadoras. En el caso de las sedes de Vitacura y Las Condes, la solicitud de autorización al colegio se realiza a través de correo electrónico a secretaria o convivencia escolar.

Todo retiro de estudiante durante la jornada escolar debe quedar registrado en el libro correspondiente asignado en cada sede.

Alumnos de Educación Parvularia

La secretaria retirará al alumno de sus actividades escolares y lo acompañará hasta portería para el encuentro con el apoderado o adulto autorizado, verificando que sea quien corresponda.

Secretaría guardará el respaldo de los registros de los estudiantes autorizados para ser retirados.

El retiro de los estudiantes debe ser firmado en el libro de registro, el cual se encuentra ubicado en la secretaria de la sede.

Alumnos de 1° a 6° de Enseñanza Básica

Convivencia Escolar registra la salida del alumno en el libro de clases.

El alumno(a) será retirado desde sus actividades escolares por Convivencia Escolar y será acompañado hasta portería para encontrarse con su apoderado o adulto autorizado.

El apoderado o adulto autorizado, debe firmar el libro de registro de salida.

Alumnos de 7° Básico a IV de Enseñanza Media

Convivencia Escolar registra la salida del alumno en el libro de clases y extenderá la papeleta de salida.

El alumno(a) será retirado de sus actividades escolares por Convivencia Escolar y deberá entregar en portería la papeleta firmada que autoriza su salida.

El Colegio avisará a cada familia cualquier emergencia que pueda afectar a su hijo o hija.

En caso que el alumno haya sido autorizado para salir por su cuenta del Colegio, debe igualmente presentar la papeleta en portería.

3. REGULACIONES DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

A través del sitio web oficial del Colegio, para el Proceso Ordinario de Admisión, y por correo electrónico, si es Proceso Extraordinario de Admisión, se informa sobre cada una de las etapas del proceso para los niveles de enseñanza que se ofrezcan, informando lo siguiente:

Plazos de postulación

Número de vacantes ofrecidas para cada nivel

Criterios generales de admisión

Fecha de publicación de los resultados

Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar

Evaluaciones a las que serán sometidos los postulantes

Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso

Convalidación de estudios para estudiantes provenientes del extranjero

Criterios de prioridad para la admisión de alumnos

Proyecto Educativo Institucional

-El Colegio Alemán de Santiago ofrece dos procesos de admisión:

3.1 Proceso Ordinario de Admisión para alumnos que postulan a Prekindergarten (marzo-mayo) y que ingresan al colegio al año siguiente.

Todo el proceso desde la postulación se realiza a través del sitio web del colegio y vía correo electrónico. Finalizado el proceso de admisión, el Colegio informará a los padres de los postulantes sobre los resultados del proceso de admisión por medio del envío de un correo electrónico personal y de una lista de postulantes aceptados que se publicará a la entrada del Colegio. Esta información se entregará en un plazo no mayor a 15 días hábiles después de finalizado el periodo de exámenes de admisión.

3.2 Proceso Extraordinario de Admisión para alumnos que postulan de Kindergarten a IV año de Enseñanza Media.

Si fuera del proceso ordinario de admisión existen padres interesados en postular a sus hijos al colegio, éste informará por correo electrónico los eventuales cupos disponibles en los distintos niveles. En cuanto a los requisitos y tipo de evaluaciones que estos alumnos rendirán, serán los mismos definidos para el proceso Ordinario de Admisión.

Una vez finalizado el proceso de admisión se informará a los padres en un plazo no mayor de 7 días hábiles sobre los resultados de la postulación. También se notificará si el alumno debe trabajar algunos contenidos o habilidades específicas, que le permitan alcanzar el rendimiento académico de su nuevo curso.

Tener un hijo como alumno del Colegio, no garantiza que todos sus hermanos serán aceptados. El ingreso dependerá de los resultados de las pruebas personales de verificación de conocimientos que rindan y de la cantidad de vacantes disponibles.

Más detalles de este proceso se encuentran disponibles en <https://www.dsstgo.cl/procesos-de-admision/>

4. REGULACIONES SOBRE PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME ESCOLAR

Los alumnos deben asistir a clases diaria y puntualmente al Colegio y en determinadas actividades escolares fuera del Colegio con el uniforme reglamentario y una esmerada presentación personal.

Los proveedores del uniforme son informados en el sitio web del Colegio

<https://www.dsstgo.cl/uniforme-escolar-oficial/>. Sin perjuicio de lo anterior, igualmente los uniformes

pueden adquirirse en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar, sin obligar a los apoderados a comprarlos en la tienda o proveedor específico informado, debiendo cumplir estrictamente con los colores institucionales y sus formas respectivas.

4.1 Fundamentos de normas sobre uniforme escolar y presentación personal

De acuerdo a su Proyecto Educativo, el Colegio Alemán de Santiago exige el cumplimiento del uniforme escolar reglamentario, y establece algunas normas sobre presentación personal y uso del mismo.

4.2 Uniforme Escolar

Ciclo Inicial:

Ropa cómoda, calzado adecuado y delantal o cotona.

Para los días de deporte o actividad física, los estudiantes deben asistir con polera, buzo o calzas, y zapatillas deportivas.

1º y 2º Básico:

Los alumnos usarán sólo el uniforme deportivo oficial del Colegio Alemán de Santiago y zapatillas deportivas.

3º a 6º Básico:

Varones: Pantalón gris de tela (no jeans) con pinzas, corto o largo. Polera blanca con cuello y botones gris, manga corta o larga. Insignia bordada en gris sobre el bolsillo. Sweater gris con borde amarillo, rojo y negro en cuello, puños y pretina. Insignia bordada ubicada en el cuadrante inferior izquierdo. Cuello redondo o en “V” opcional. Polerón reglamentario de tela de algodón, color rojo, sin gorro, como alternativa al sweater o sobre el sweater. No se acepta ningún otro. Calcetas grises. Zapatos negros modelo escolar o zapatillas de cuero negras, de un solo color.

Damas: Jumper gris con tirantes y hebillas tipo jardinera, falda gris de dos tablas o pantalón gris de tela corte recto. Alumnas de 5º y 6º básico pueden usar jumper o la falda reglamentaria indistintamente. Polera blanca con cuello y botones gris, manga corta o larga. Insignia bordada en gris sobre el bolsillo. Sweater gris con borde amarillo, rojo y negro en cuello, puños y pretina. Insignia bordada ubicada en el cuadrante inferior izquierdo. Cuello redondo o en “V” opcional. polerón reglamentario de tela de algodón, color rojo, sin gorro, como alternativa al sweater o sobre el sweater. No se aceptará ningún otro. Calcetas o pantys de color gris o negro en combinación con jumper o la falda reglamentaria. Zapatos negros modelo escolar o zapatillas de cuero negras, de un solo color.

7º básico hasta IV Medio:

Varones: Pantalón gris de tela (no jeans) con pinzas. Polera blanca con cuello y botones gris, manga corta o larga. Insignia bordada en gris sobre el bolsillo. Sweater gris con borde amarillo, rojo y negro en cuello, puños y pretina. Insignia bordada en gris en el cuadrante inferior izquierdo. Cuello redondo o en “V” opcional. Polerón reglamentario de tela de algodón, color negro, sin gorro, como alternativa al sweater o sobre el sweater (no se aceptará ningún otro polerón). Zapatos negros modelo escolar o zapatillas de cuero negras, de un solo color.

Damas: Falda gris de dos tablas o pantalón gris de tela corte recto. Polera blanca con cuello y botones gris, manga corta o larga. Insignia bordada en gris sobre el bolsillo. Sweater gris con borde amarillo, rojo y negro en cuello, puños y pretina. Insignia bordada en el cuadrante inferior izquierdo. Cuello redondo o en “V” opcional. Polerón reglamentario de tela de algodón, color negro, sin gorro,

como alternativa al sweater o sobre el sweater (no se aceptará ningún otro polerón). Calcetas o pantys de invierno de color gris o negro en combinación con la falda reglamentaria. Zapatos negros modelo escolar o zapatillas de cuero negras, de un solo color.

Uniforme deportivo:

El uniforme deportivo oficial del Colegio Alemán de Santiago es de uso obligatorio. Los calcetines deben ser deportivos. De igual forma, se sugiere usar jockey durante las actividades que se realicen al aire libre. Damas y varones sólo podrán llegar al Colegio en uniforme deportivo, si tienen clases de Educación Física durante las dos primeras horas; después deberán ponerse nuevamente el uniforme escolar. Esta norma no rige para los alumnos de 1°, 2°, 3° y 4° Básico. Los alumnos deben hacer uso de zapatillas deportivas. El uso de calzas está permitido sólo en alumnas y alumnos de 7° Básico a 4° Medio, pueden ser cortas o largas y de color negro sin vivos de colores. Los varones pueden usarlas sólo bajo el short.

4.3 Presentación Personal

Las reglas establecidas en el Reglamento con respecto al uniforme oficial del Colegio Alemán de Santiago son prioritarias. En forma complementaria, rigen las siguientes normas relativas a uniforme y presentación personal de los alumnos:

Los alumnos deberán presentarse al Colegio con el cabello limpio y ordenado. En el caso del cabello largo debe ir tomado en una cola de caballo.

Se permite el uso de parcas, cortavientos, abrigos, bufanda, gorro de lana y guantes de cualquier color.

A los alumnos de primer año medio se les permite el uso de polerón propio del curso durante el año de realización del Viaje de Estudios. Lo anterior rige únicamente para dicho año lectivo.

A los estudiantes del Centro de Alumnos se les permite el uso de polera propia una semana antes y durante la realización de actividades organizadas por dicho estamento.

4.4 Prohibiciones en presentación personal

Se prohíbe a todos los alumnos el uso de dreadlocks, barba o bigote, tatuajes visibles, cualquier tipo de piercing, prendas de vestir deshilachadas o desgastadas, zapatillas de lona, cordones de zapatos de diferentes colores, y chaquetas o abrigos de cuero.

Se prohíbe a las alumnas mujeres el uso de botines en combinación con la falda, terraplén o tacos altos, pantalones o faldas que no correspondan al modelo prescrito (corte y/o tela), y uñas esmaltadas (Sede Vitacura).

A los alumnos varones se les prohíbe el uso de pantalones que no correspondan al modelo prescrito (corte y/o tela).

Ante situaciones de excepción debidamente justificadas por el apoderado del alumno/a, la Dirección podrá eximir, por un tiempo determinado, del uso parcial o total del uniforme escolar.

5. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

5.1 Estrategia de prevención y protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato o violencia en la comunidad escolar: agresión sexual, vulneración de derechos, conductas de riesgo, acoso escolar y ciberbullying

Las estrategias formativas para prevenir situaciones de maltrato o violencia en la comunidad escolar que atenten contra la integridad de estudiantes, se sustentan en la base del fomento del autocuidado

y el reconocimiento de los niños y niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales.

El colegio diseña anualmente programas, conforme a la etapa de desarrollo del alumno, que entregan herramientas personales para detectar y abordar preventivamente situaciones que representen un peligro para la integridad del alumno.

Los programas son parte integrante del Plan de Gestión de Convivencia Escolar disponible en www.dsstgo.cl, el que desarrolla el equipo del Área de Apoyo Integral e Inclusión conformado por psicólogas y psicopedagogas al servicio de docentes y directivos para intervenir y desarrollar actividades grupales y dirigidas entre los alumnos de cada nivel de enseñanza, involucrando y fortaleciendo a la comunidad escolar.

Los procedimientos para abordar denuncias al tenor de la violencia y el maltrato escolar, son parte integrante del presente reglamento y corresponden a los anexos:

Anexo 01 “Protocolo por vulneración derechos de Estudiantes”

Anexo 02 “Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual”

Anexo 03 “Procedimiento para situaciones relacionadas con conductas de riesgo”

Anexo 08 “Protocolo de Acoso Escolar - Bullying-Ciberbullying”

5.2 Estrategia de prevención de consumo de drogas y alcohol

El Colegio se compromete en generar condiciones favorables para prevenir y abordar situaciones de porte y consumo de alcohol y drogas, desde una perspectiva comprensiva e inclusiva, así como permanente en el tiempo. Las estrategias de información y capacitación para prevenir situaciones relacionadas a drogas y alcohol dentro del contexto educativo son definidas anualmente e implementadas según el “Plan de Gestión de Convivencia Escolar”.

5.3 Reconocimiento de la identidad de género de estudiantes transexuales

El Colegio compromete el resguardo de derechos de los alumnos integrantes de la comunidad y es por ello que atiende las particularidades de la naturaleza de cada cual.

Para conocer las necesidades de los alumnos, definir la cobertura de ellos y el involucramiento de la comunidad, en el Anexo N°04 del presente reglamento se establece un “Protocolo para el reconocimiento de la identidad de género de estudiantes transexuales y la integración de estos”.

5.4 Cuidado personal y accidentes escolares

El Colegio está comprometido con la protección de la integridad física de las alumnas y alumnos. Para ello existen especificaciones respecto a las políticas preventivas, así como el procedimiento ante la ocurrencia de accidentes escolares y la activación del seguro escolar.

El procedimiento de actuación específico se encuentra contenido en el Anexo N°05 del presente reglamento “Protocolo para casos de Accidentes Escolares y Reglamento de Enfermería”.

5.5 Retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas

El Colegio declara que padres y madres y las alumnas en condición de embarazo gozan de los mismos derechos que los demás estudiantes, respecto al ingreso y permanencia en la institución. Las acciones de retención y apoyo a los estudiantes en la condición especificada, velan por la permanencia en la institución y otorga facilidades académicas y administrativas, resguardando el derecho a la educación.

El procedimiento de actuación específico se encuentra contenido en el Anexo N°06 del presente reglamento “Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas”.

5.6 Plan de Seguridad Escolar (PISE)

El Colegio regula los aspectos de seguridad y control de emergencias según las particularidades de cada nivel de enseñanza, ya que se imparten en distintos edificios y, por tanto, bajo contextos de infraestructura diferentes. El protocolo que establece las directrices lleva por nombre Plan Integral de Seguridad Escolar del Colegio Alemán de Santiago. Las regulaciones contenidas en este plan cumplen con los requisitos del Decreto N°315 del 2011, artículo 8, inciso 2, sobre requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado y la Resolución Exenta N°2515 de 2018 que aprueba el Plan Integral de Seguridad Escolar.

El Plan Integral de Seguridad está disponible en el sitio web del Colegio. https://www.dsstgo.cl/wp-content/uploads/pdf/reglamentos/Plan_Integral_Seguridad_Escolar.pdf . La representación de la comunidad educativa sobre aspectos de seguridad escolar en materia de control de emergencias, será a través del Comité de Buena Convivencia Escolar de la institución educacional, asesorado por el Comité de Seguridad del Colegio.

5.7 Medidas para garantizar la higiene del establecimiento

El Colegio cuenta con programas de mantención administrados e implementados por el área de Operaciones, con presencia en las distintas sedes de un administrador, equipo de servicios y empresa de aseo, así como de una empresa de mantención de áreas verdes. El programa de mantención cuenta con acciones periódicas con el fin de mitigar y controlar cualquier condición propicia al daño de la salud de las personas por enfermedad o accidente.

Los ámbitos de control son:

Condiciones de higiene en áreas de manipulación, elaboración y consumo de alimentos.

Mantención de espacios y áreas para evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas. Orden, desinfección y ventilación del recinto y elementos de trabajo, material didáctico, deportivo y mobiliario.

Aseo de salas de clases y de servicios higiénicos.

Además, se cuenta con las siguientes especiales medidas de higiene del personal que atiende a los párvulos:

El personal que tenga en sus funciones relación directa con los párvulos que asisten a él, debe usar las uñas cortas y el pelo corto o tomado. Además, con el propósito de evitar la diseminación de enfermedades infecciosas entre los párvulos, el personal debe cumplir con un acucioso lavado de manos, especialmente:

- Antes y después de las horas de alimentación.
- Antes y después del control de esfínter de los párvulos
- Después del uso del baño.
- Después de actividades educativas que comprometan la limpieza de las manos.
- El lavado de manos considera el uso de jabón desinfectante y secado con toalla de papel desechable.

Las medidas de higiene que se consideran al momento del uso de baño por los párvulos:

Los párvulos presentan importantes avances en su autonomía y habilidades para explorar y conocer el mundo que los rodea, por lo que es fundamental resguardar el cumplimiento de las siguientes medidas:

Iniciar siempre esta actividad con el lavado de manos de la educadora y/o técnico.

Los niños asistirán al baño, y serán supervisados por un adulto del nivel y se organizarán por grupos. La educadora o técnico debe orientar a los niños para realizar la limpieza luego del control de esfínter, la eliminación del papel higiénico, el correcto lavado de manos con jabón, y secado con toalla de papel.

6. REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS

6.1 Currículum y planificación

El Colegio se organiza a través de las vicerrectorías de Desarrollo y Calidad Educativa, Desarrollo Organizacional y Programas Internacionales.

La gestión de la Vicerrectoría de Calidad y Desarrollo se da en el marco de un trabajo coordinado y conjunto con el Encargado de PQM – Desarrollo Pedagógico (Alemán) y garantiza el cumplimiento del currículo a través de los Jefes/Coordinadores de Departamento.

Las planificaciones garantizan la cobertura curricular en cumplimiento a los requerimientos del Ministerio de Educación y a la Oficina Alemana de Colegios en el Extranjero - KMK.

6.2 Equipo de Apoyo Integral e Inclusión (AAII)

El equipo está conformado por psicólogas, psicopedagogas y educadoras diferenciales que dependen de la Coordinadora del Área de Apoyo Integral e Inclusión. Su labor principal es apoyar a alumnos, profesores jefes y de asignatura, apoderados y a la Dirección de Ciclo correspondiente, abordando aspectos socioemocionales, cognitivos y conductuales de los alumnos, aportando en el aprendizaje y desarrollo integral de ellos, privilegiando el enfoque preventivo en todo momento. Esto se logra a través de la evaluación, contención, seguimiento a tratamientos externos, procedimientos, programas y actividades que complementen la formación de nuestros estudiantes.

El Colegio no asume tratamientos terapéuticos psicopedagógicos, psicológicos u otros que pueda requerir un estudiante en situaciones especiales que lo afecten.

6.3 Orientación Educativa y Vocacional

El Colegio cuenta con profesionales de la psicología, quienes tienen la labor de desarrollar programas de orientación vocacional y educativa dirigidos a los alumnos y garantizando apoyo al cuerpo docente.

Diferentes actividades, tales como test vocacionales, charlas informativas y formativas, ferias vocacionales, entrevistas individuales, entre otras, dan cuenta del trabajo que realizan en todos los niveles de enseñanza.

6.4 Supervisión pedagógica

La Rectoría, Vicerrectoría, Direcciones de Ciclo y los Líderes de Nivel y/o Asignatura monitorean y coordinan los procesos pedagógicos, cobertura curricular, desarrollo de proyectos, metodología y didáctica y aseguramiento de resultados en pruebas internas y externas en todos los niveles. Los docentes juegan un rol importante con sus sugerencias para mejorar el proceso.

El Colegio desarrolla una serie de actividades que aseguran que el proceso de aprendizaje de los estudiantes contemple las etapas necesarias que permitan el aprendizaje de calidad de todos los

estudiantes. En ciclos semestrales se desarrollan instancias de planificación curricular por asignatura y nivel con el apoyo del equipo pedagógico y Líderes de Nivel y/o Asignatura. Luego la planificación es implementada en la sala de clases, para lo cual los profesores cuentan con un proceso de acompañamiento periódico de su jefatura directa. Dicho acompañamiento consiste en observaciones de clases y retroalimentación con foco en la práctica reflexiva del equipo, de manera de ir siendo cada vez más coherentes en la enseñanza para responder a los objetivos planteados en la planificación.

Además, se realizan reuniones por curso, nivel y ciclo para el análisis de resultados de las evaluaciones, tanto de proceso como finales, para poder objetivar el nivel de logro de los objetivos por parte de los estudiantes.

6.5 Evaluación y Promoción

Las regulaciones respecto a la evaluación, calificación y promoción de los alumnos se encuentran contenidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio, disponible en www.dsstgo.cl.

6.6 Investigación pedagógica

La Vicerrectoría de Calidad y Desarrollo Educativo realiza y coordina las instancias de análisis, evaluación y mejora continua con los equipos a su cargo.

6.7 Perfeccionamiento docente

Anualmente el Colegio, en conjunto con el área de Gestión de Personas y Aseguramiento de la Calidad, diseñan un programa de capacitación para los colaboradores de la institución, en el marco de la Política de Capacitación y presupuesto.

El consejo de profesores tiene sólo carácter consultivo en estas materias.

6.8 Conformación de grupos-curso en Educación Parvularia (período de adaptación y traspaso de información)

Todos los grupos-curso que ingresan a Pre Kindergarten y a 1° básico se conforman en enero, y en diciembre respectivamente, para iniciar en el mes de marzo las actividades según calendario escolar del Ministerio de Educación. Para ello se toman en cuenta tanto el desarrollo general, su conducta y actitud, logros en los aprendizajes, idioma alemán, género y edad cronológica de los niños.

El periodo de adaptación para alumnos nuevos dura mínimo 2 semanas a partir del inicio del año escolar. Durante este periodo se flexibiliza el horario de permanencia del párvulo en el establecimiento, según sea necesario, y se realizan actividades lúdicas variadas, de interacción entre pares y adultos, que permite generar un vínculo y brindar confianza a los niños. Se espera que la familia colabore estrechamente con este proceso, apoyando y dando seguridad a su hijo, acompañándolo activamente y favoreciendo su gradual adaptación y autonomía.

En relación al traspaso de información entre los equipos pedagógicos de Pre Kindergarten y Kindergarten, durante el mes de diciembre de cada año, se realiza una reunión técnica para analizar en conjunto los perfiles académicos a nivel individual de cada niño y a nivel grupal. Esto con el objetivo de articular el trabajo pedagógico, de manera que el personal de aula que reciba al niño el nuevo año, cuente con la mayor información para atender adecuadamente sus necesidades.

7. REGULACIONES RELATIVAS AL FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN

Existen diversas instancias de participación en el Colegio, cada una de ellas de acuerdo a los diferentes roles que tienen las personas que forman parte de la comunidad escolar:

Alumnos: Sus instancias de participación son la asignatura de Orientación y el Centro de Alumnos. La constitución, funcionamiento y atribuciones del Centro de Alumnos se encuentran disponibles en www.dsstgo.cl.

Padres y Apoderados: Las reuniones de apoderados del curso respectivo, y en el caso de quienes así lo deseen, el Centro de Padres y Apoderados. La Dirección del colegio se reunirá con la directiva del Centro de Padres al menos una vez por semestre para analizar la marcha general del colegio, así como cualquier otro tema contingente que las partes consideren. Esta instancia es de carácter informativo.

Docentes: La participación profesional se concreta en los consejos de profesores, instancia que será de carácter informativo, salvo en los casos en que la legislación educacional pueda disponer que tengan otra naturaleza.

Integrantes del Personal: Tienen como alternativa de participación laboral la participación sindical, para quienes opten por esta modalidad, y grupo de delegados de personal que se reúnen periódicamente.

Cualquier modalidad de participación implica ejercer derechos y cumplir obligaciones. La coordinación de las instancias de participación está a cargo de la Dirección del Colegio. Esta coordinación vela para que cada una de ellas funcione dentro de su campo de competencia específico, y que todas se orienten a colaborar y a facilitar el trabajo técnico-pedagógico del establecimiento.

8. REGULACIONES REFERIDAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

8.1 Comité de Buena Convivencia Escolar

El Comité de Buena Convivencia Escolar es una instancia permanente que fomenta la armonía y la sana convivencia de la comunidad educativa, creando e impulsando acciones que fortalezcan los valores institucionales. Su misión es apoyar a la dirección del Colegio en la gestión, aprendizaje y desarrollo de la convivencia escolar. Desde este rol, su función será proponer a la dirección necesidades, iniciativas y sugerencias vinculadas a la convivencia escolar.

Los objetivos del Comité de Buena Convivencia Escolar son los siguientes:

- Promover y fomentar la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa.
- Proponer, promover y evaluar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- Optimizar los planes de prevención y mantenimiento de un clima escolar sano.
- Mantener informada permanentemente a la Dirección sobre el impacto y efectividad de los planes de convivencia escolar.

El Comité de Buena Convivencia Escolar está integrado por las siguientes personas:

- Encargado de Convivencia Escolar (quien lo presidirá)
- Directores de Ciclo
- Coordinadora del Equipo AAll.
- Un Docente de Enseñanza Media
- Un Docente de Enseñanza Básica
- Un Docente de Educación Parvularia
- Un Coordinador de Convivencia Escolar Sede Vitacura
- Un Coordinador de Convivencia Escolar Sede Las Condes

Los miembros de este comité serán propuestos por el estamento respectivo al rector, y serán elegidos por éste, considerando su ámbito de representación, compromiso y confianza. Permanecerán en su cargo dos años. La constitución del Comité se realizará en marzo cada dos años, asumiendo sus funciones y responsabilidades a partir del mes de abril hasta diciembre del año en curso.

El Comité de Buena Convivencia Escolar tiene las siguientes funciones:

- Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
- Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento y que prevengan las diversas manifestaciones de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- Proponer al Encargado de Convivencia Escolar, acciones integrantes del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, que prevengan las manifestaciones de violencia en el Colegio.
- Conocer las regulaciones sobre Convivencia Escolar y participar cuando lo amerite en su actualización, tomando en consideración el criterio formativo planteado por la política de convivencia escolar.
- Retroalimentar la puesta en marcha del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

Las atribuciones serán consultivas, informativas, propositivas y no tendrán carácter resolutivo.

Normas de Funcionamiento del Comité de Buena Convivencia Escolar:

- El Comité de Buena Convivencia será presidido por el Encargado de Convivencia Escolar, y él asignará a uno de sus miembros la responsabilidad de tomar acta de las sesiones y de acuerdos adoptados.
- El Acta de cada sesión quedará archivado y estará a cargo del Encargado de Convivencia.
- El Comité de Convivencia sesionará 3 veces al año entre los meses de abril y diciembre.
- El Comité podrá convocar a reuniones extraordinarias las veces que así lo exijan las circunstancias, con la asistencia de al menos dos terceras partes de sus miembros.
- Las reuniones regulares tendrán una duración máxima de 120 minutos y se calendarizan al inicio del año escolar con las fechas y horarios tentativos.

Anualmente se informará a la comunidad acerca de los planes preventivos para mejorar la convivencia escolar.

8.2 Encargado de Convivencia Escolar

La Ley General de Educación establece que todos los establecimientos educacionales del país, independiente de su forma de financiamiento, en este caso particular pagado, deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar elegido por la Dirección del establecimiento y que tendrá las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, en conjunto con el Comité de Buena Convivencia Escolar, e implementar anualmente, un Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

- Relacionarse con los Directores de Ciclo, para la adecuada implementación de acciones y programas que vayan en beneficio de la buena convivencia en los niveles a su cargo.
- Informar y asesorar a los Directivos sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.
- Ejecutar, con el apoyo de los estamentos que corresponda los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Buena Convivencia Escolar.
- Liderar y asesorar al Comité de Buena Convivencia Escolar.

El Encargado de Convivencia Escolar es un colaborador contratado por la institución educacional, por una determinada cantidad de horas, que presta servicios en dependencias del mismo durante la jornada regular de clases.

8.3 Plan de Gestión de Convivencia Escolar

La Convivencia Escolar Positiva es la capacidad de coexistir y compartir en un marco de respeto y solidaridad recíproca, lo que se traduce en la interrelación armoniosa entre los distintos miembros de la comunidad. Entendemos que la Convivencia Escolar es un aprendizaje, se enseña, se aprende y se ve expresada en distintos espacios formativos: salas de clases, salidas a terreno, recreos, talleres extra- programáticos, actos, ceremonias, así como en los espacios de participación (Centros de Padres, reuniones, entre otros).

Con el objeto de promover la buena convivencia, fomentar el desarrollo integral de nuestros alumnos y generar espacios formativos anualmente se elabora un Plan de Gestión de Convivencia Escolar incorporando las sugerencias y recomendaciones del Comité de Convivencia Escolar, el que deberá ser conocido por la comunidad escolar.

8.4 Procedimiento de Gestión Colaborativa de Conflictos

Para todos los miembros de la comunidad educativa (excepto entre estudiantes):

Consiste en promover el diálogo constructivo y la gestión de conflictos entre miembros de la comunidad educativa, mediante un sistema de solicitud de mediación, teniendo siempre presente que la preocupación debe centrarse en el interés superior del estudiante.

La Superintendencia de Educación sugiere que antes de que un apoderado realice una denuncia, se dirija al establecimiento para conversar el problema y buscar en conjunto una posible solución.

Criterios para que opere la mediación:

- Los miembros del Colegio que pueden actuar como mediadores son el Encargado de Convivencia Escolar y los profesores jefes, siempre que no estén involucrados, y el profesor delegado de personal que participa de la Comisión de Disciplina.
- Podrá aplicarse durante o después de la investigación de una falta.

Solo podrá aplicarse si:

- La mediación es aceptada voluntariamente por ambas partes.
- Se acepta la obligación de ceñirse a los acuerdos y compromisos que se logren.
- Existe simetría entre las partes involucradas.
- No se aplicará frente a situaciones de acoso escolar o cuando la situación de maltrato implique abuso de poder (edad, superioridad de fuerza, etc.).

Entre estudiantes:

Tratándose de un conflicto entre estudiantes, el colegio podrá disponer la aplicación de un sistema de resolución alternativa de conflictos, en caso de así considerarlo necesario y cumpliéndose los criterios que a continuación se señalan:

- Se trate de hechos que son considerados faltas leves o graves. Si en el desarrollo de la instancia se tomare conocimiento que los hechos pueden constituir faltas muy graves o gravísimas, se activará el protocolo correspondiente a la indagación de ese tipo de faltas.
- Que ambas partes se encuentren en similares condiciones para enfrentar el proceso, ya sea en cuanto a edad, número de integrantes, condición psicológica o emocional, permanente o transitoria.
- Que el proceso sea aceptado voluntariamente por ambas partes.
- Que se acepte la obligación de ceñirse a los acuerdos y compromisos que se logren.

El proceso podrá ser aplicado por el profesor jefe de los alumnos involucrados, si pertenecen a un mismo curso. En caso que existan involucrados alumnos de diferentes cursos, se requerirá el acuerdo de cada profesor jefe para llevarlo a cabo. El proceso también podrá ser aplicado por integrantes del equipo de convivencia, en cuyo caso no se requerirá el acuerdo previo de él o los profesores jefe.

El proceso se llevará a cabo en un máximo de 5 días hábiles desde su inicio y de él se deberá dejar constancia en los registros personales de todos los estudiantes involucrados.

Los procesos que se pueden aplicar son:

- Mediación

Es una instancia de resolución de conflictos en que un tercero neutral ayuda a las personas involucradas a buscar posibles soluciones, que sean generadas por los mismos estudiantes de forma colaborativa.

- Conciliación

Es una instancia de resolución de conflictos en que un tercero neutral propone a los involucrados posibles soluciones, que deben ser aceptadas libremente por los estudiantes.

9. CONDUCTAS DESTACADAS Y LOS RECONOCIMIENTOS ASOCIADOS

El Colegio reconoce durante el proceso formativo del alumno, toda acción o conducta que constituya una contribución positiva a la convivencia escolar conforme al perfil del alumno detallado en el Proyecto Educativo Institucional.

Los reconocimientos son:

- Mejor Compañero

Este es elegido por los integrantes del curso. El profesor jefe orientará a los alumnos para que elijan al término del año, a un estudiante que ha demostrado las siguientes cualidades para con sus compañeros durante el año escolar:

Respetuoso

Solidario

Buena disposición a la integración

Facilita las relaciones en el curso

Aporta en las resoluciones de conflictos del curso

Sabe escuchar

Se identifica con el curso

Lidera actividades

El voto de los alumnos es secreto. Se debe elegir un estudiante, en casos excepcionales se autorizará dos reconocimientos.

- Alumno Integral

El Profesor Jefe propone al término del año escolar al estudiante que cumpla con los criterios que se establecen a continuación. Se discute y vota en el Consejo de Profesores del curso.

Los criterios a considerar son:

Participa y promueve actividades de su curso y del Colegio (especialmente representación deportiva, musical, actividades sociales, centro de alumnos).

Representar el perfil del estudiante Colegio Alemán de Santiago

Hace aportes positivos

Asume compromisos

Mantiene buenas relaciones

Respetuoso

Solidario

Honesto

Responsable

Cumple con las normas del Colegio

Cuida su entorno

Muestra conductas de autocuidado y las promueve

Se debe elegir mínimo 1 y máximo 2 estudiantes con dicho reconocimiento.

- Esfuerzo y Perseverancia (sede Vitacura)

El Profesor Jefe propone al término del año escolar al estudiante que cumpla con los criterios. Se discute y vota en el Consejo de Profesores del curso.

Los criterios a considerar son:

Notas y/o

conducta y/o

relaciones sociales con pares y/o adultos y/o

responsabilidad

- Actitud de trabajo (sede Las Condes)

El Profesor Jefe propone al término del año escolar al alumno que cumpla con todos los criterios. Se discute y vota en el Consejo de Profesores del curso.

Los criterios a considerar son:

Participa con motivación e interés en el proceso de aprendizaje.

Contribuye y promueve el desarrollo activo de la clase.

Se esfuerza y persevera en la consecución de sus logros.

Muestra interés y preocupación por su material y lugar de trabajo.

Procura realizar sus trabajos con calidad.

Se debe elegir mínimo 1 y máximo 2 estudiantes con dicho reconocimiento.

Adicionalmente, los Profesores Jefes podrán destacar al término de cada semestre, a los estudiantes que cumplan con uno o más de los criterios señalados anteriormente, lo cual podrá verse reflejado en las observaciones del informe de término de período.

- Actitud del Curso (Sede Las Condes)

Se propone a fines del Primer Semestre, y se elige y toma la decisión al término del año escolar en el Consejo de Profesores. Las direcciones de ciclo ratifican la decisión final.

Se premiará un curso por ciclo.

Los criterios a considerar son:

Construyen y promueven una identidad de curso.

Hacen un uso adecuado de las instalaciones escolares manteniéndolas en orden y limpias.

Desarrollan relaciones basadas en el buen trato y empatía.

Se comunican de forma respetuosa con todos los miembros de la comunidad escolar.

Son promotores de un actuar crítico para la construcción de la comunidad.

- Anotaciones positivas en su hoja de vida del alumno

Además, como una forma de fomentar un buen comportamiento se registrarán en el libro de clases electrónico conductas positivas:

Participa activa y constructivamente en la clase

Otro motivo

Ayuda y apoya a sus compañeros

Promueve la integración y convivencia en la clase

Destaca su participación en actividades extra-programáticas

Destaca su participación en campañas solidarias

Contribuye activamente a mantener el orden y la limpieza del Colegio

Participa activamente en organizar eventos o actividades dentro del curso

Cumple responsablemente con la tarea asignada dentro del curso

Mantiene un diálogo respetuoso con el profesor y pares

Es constante y perseverante en su trabajo escolar

Muestra esfuerzo y perseverancia en superar sus dificultades

El alumno hace todas las tareas en el mes de marzo

El alumno hace todas las tareas en el mes de abril

El alumno hace todas las tareas en el mes de mayo

El alumno hace todas las tareas en el mes de junio

El alumno hace todas las tareas en el mes de agosto

El alumno hace todas las tareas en el mes de septiembre

El alumno hace todas las tareas en el mes de octubre

El alumno hace todas las tareas en el mes de noviembre

10. CONDUCTAS ESPERADAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Colegio entiende que, para cumplir sus objetivos de educación escolar y fomentar las buenas relaciones entre las personas que pertenecen a los distintos estamentos de la comunidad, necesita que todos asuman y desarrollen conductas orientadas a lograr estos objetivos.

Las siguientes son las conductas esperadas de los integrantes de la comunidad. La suma de ellas constituye el perfil del integrante de cada estamento como se indica en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

10.1 Conductas esperadas de los alumnos

La comunidad escolar espera las conductas descritas como deberes en el Título II. de este Reglamento Interno, y, además, las siguientes:

-Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa en cada instancia de la vida escolar.

-Resolver sus conflictos de manera pacífica con sus pares y adultos de la comunidad educativa.

-Asistir puntualmente a clases.

-Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.

-Obedecer las instrucciones de sus docentes y adultos a cargo de actividades escolares.

- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- Dar buen uso y cuidado de los materiales, equipamientos, infraestructura, tecnología y medioambiente, tanto del colegio como de otros miembros de la comunidad educativa, así como hacerse parte de los procesos de reutilización y reciclaje de la institución.
- Autocuidado en toda instancia escolar y en situaciones que dañen a la propia persona o a un integrante de la vida escolar.
- Disposición a participar de forma activa, responsable y en actitud colaborativa e inclusiva durante su vida escolar en actividades curriculares o social-comunitarias.
- Brindar apoyo a la persona que evidencie malestar físico o emocional, involucrando a los profesionales competentes de la institución.
- Cumplir las normas de este reglamento interno.

10.2 Conductas esperadas de los adultos padres y apoderados

De los padres y apoderados de estudiantes del Colegio se esperan las conductas descritas como deberes en el Título II. de este reglamento interno, y, además, las siguientes:

- Asumir activamente el rol propio que les corresponde al interior de la comunidad escolar.
- Conocer, respetar y hacer respetar las normas de este reglamento.
- Preocuparse por el bienestar y el proceso educativo de todos los estudiantes, y no solo por el de su hijo o hijos.
- Contribuir a la convivencia escolar con actitudes positivas de respeto, gentileza, entendimiento y empatía.
- Hacer valer sus derechos, respetando los derechos de los demás, optando por los conductos regulares para canalizar sus inquietudes o reclamos, y por la solución pacífica de dificultades y conflictos.
- Dar buen uso y cuidar la infraestructura, los equipamientos, pertenencias del colegio y de otros miembros de la comunidad educativa, y las instancias de participación e interacción comunitaria.
- Ser modelos de conducta para los estudiantes, especialmente a través de buenos modales, de un uso adecuado del lenguaje, de la escucha activa, y de la predisposición al diálogo y a la argumentación asertiva, teniendo como primera responsabilidad resguardar la integridad del alumno, evitando incurrir en conductas violentas o agresivas.
- Ser respetuosos de la intimidad y la dignidad de cada alumno e integrante de la comunidad escolar.
- Velar por la coincidencia entre la educación familiar y la escolar que proporciona el Colegio elegido por ellos, respetando el ámbito propio de cada una de ellas.
- Apoyar efectivamente las decisiones técnico-pedagógicas de los docentes y de la dirección del establecimiento.
- Mantener una actitud gentil, empática, respetuosa e inclusiva con todas las personas internas y externas a la institución que convergen en todas las instancias de la vida escolar, a través de cualquier medio de comunicación y de interacción social.
- Participación activa y responsable en las actividades escolares, sean curriculares o social-comunitarias durante la vida escolar, en actitud positiva y colaborativa, vivenciando valores democráticos e inclusivos. En caso de no poder asistir a reuniones de apoderados, es su deber dar aviso oportuno e informarse sobre lo tratado. Su inasistencia implica acatar los acuerdos que hayan sido tomados.
- La interacción personal, física y de palabra, por parte de un adulto con un alumno, se dan en la medida que el contexto pedagógico lo justifique y según el rol que cumple en la institución.
- La comunicación debe generarse a través de instancias, canales, medios y conductos institucionales, que resguardan la intimidad del alumno y de la comunidad.

-Facilita la participación de su hijo en las actividades, presentaciones o campeonatos, respetando las instrucciones e indicaciones de los profesores, funcionarios o funcionario a cargo de la actividad, quienes velan por el correcto desarrollo y ejecución de la actividad.

10.3 Conductas esperadas de los adultos que integran el personal del Colegio

De los adultos que forman parte del personal del Colegio se esperan las siguientes conductas:

- Asumir activamente el rol propio que les corresponde al interior de la comunidad escolar.
- Conocer, respetar y hacer respetar las normas de este reglamento.
- Contribuir a la convivencia escolar con actitudes positivas de respeto, gentileza, entendimiento y empatía.
- Hacer valer sus derechos respetando los derechos de los demás, optando por los conductos regulares para canalizar sus inquietudes o reclamos, y por la solución pacífica de dificultades y conflictos.
- Dar buen uso y cuidar la infraestructura, los equipamientos, y las instancias de participación e interacción comunitaria, pertenencias del colegio y de otros miembros de la comunidad educativa.
- Ser modelos de conducta para los estudiantes, especialmente a través de buenos modales, de un uso adecuado del lenguaje, de la escucha activa, y de la predisposición al diálogo y a la argumentación asertiva, teniendo como primera responsabilidad resguardar la integridad del alumno, evitando incurrir en conductas violentas o agresivas.
- Ser respetuosos de la intimidad y la dignidad de cada alumno e integrante de la comunidad escolar.
- La interacción personal, física y de palabra, por parte de un adulto con un alumno, se dan en la medida que el contexto pedagógico lo justifique y según el rol que cumple en la institución.
- Mantener una actitud gentil, empática, respetuosa e inclusiva con todas las personas internas y externas a la institución que convergen en todas las instancias de la vida escolar, a través de cualquier medio de comunicación y de interacción social.
- Cumplimiento de todas sus obligaciones laborales y profesionales establecidas en su contrato de trabajo y en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Cuidado, respeto y resguardo de los estudiantes de la comunidad escolar, a quienes, desde el rol específico establecido en el contrato de trabajo, se le debe prestar el mejor servicio posible.

En caso de incumplimientos de estas conductas, se aplicará el procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, y según los antecedentes de cada caso, las sanciones establecidas en él.

11. DESCRIPCIÓN Y GRADUALIDAD DE FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las faltas en general son conductas no deseadas que dificultan que los estudiantes desarrollen un proceso de enseñanza aprendizaje de manera positiva. Toda falta contradice los valores, actitudes, y habilidades que el Colegio quiere desarrollar en sus estudiantes. Las faltas se gradúan en leves, graves, muy graves y gravísimas, según su gravedad, intensidad, reiteración e impacto negativo en quien las protagoniza y en la comunidad escolar.

11.1 Descripción y Graduación de Faltas para alumnos de Enseñanza Básica y de Enseñanza Media

Faltas Leves: Se consideran faltas leves, las que resulten de una actitud propia de un estudiante que, dadas las circunstancias, dificultan el desarrollo normal de una actividad y/o alteren negativamente el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante.

Entre otras se consideran faltas leves:

- Atraso al inicio de la jornada escolar.
- Atraso al inicio de una clase.
- No traer firmadas pruebas, circulares, autorizaciones o cartas.
- No presentar justificativo por atraso e inasistencia.
- No hacer tareas.
- No traer material de trabajo, equipo deportivo, útiles o libros.
- Presentarse sin uniforme o con uniforme incompleto.
- No respetar las normas de presentación personal.
- Realizar en clases actividades ajenas a ella.
- Molestar a otros.
- Interrumpir el normal desarrollo de una clase.
- Usar celulares y dispositivos electrónicos durante actividades escolares.
- Vender alimentos, accesorios, ropa u otros similares al interior del recinto escolar.
- Elaborar alimentos y/o bebidas calientes al interior de la sala de clases.
- Ingerir alimentos y/o bebestibles durante la clase (excepcionalmente se permite el consumo de agua).
- Traer implementos para la elaboración de alimentos o bebidas calientes.
- Utilizar balones al interior de la sala de clases o pasillos.
- No trabajar en clases.

Faltas Graves: Se consideran faltas graves las que resulten de comportamientos intencionados que atenten contra la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa o sobre sí mismo y del bien común, así como acciones deshonestas sobre otra persona o sobre bienes ajenos, que afectan la convivencia escolar y que alteren y/o afecten el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante. Estas faltas pueden ser entre otras:

- Ausentarse de clases sin autorización
- No asistir o realizar medidas formativas, pedagógicas, reflexivas, sancionatorias o reparatorias.
- Faltar a la verdad.
- No asistir a clases sin causa justificada.
- No asistir a evaluaciones por ausencia indebida a clases.
- Expresarse con vocabulario inadecuado y/o gestos obscenos y/o soeces.
- Faltar el respeto (ser grosero, o insolente) a otros integrantes de la comunidad escolar mediante gestos, palabras, e-mail, chats y cualquier medio de comunicación electrónica (en cualquier espacio educativo).
- Ocultar pertenencias de otros integrantes de la comunidad escolar.
- Causar daño en bienes del colegio o de integrantes de la comunidad escolar.
- Negarse a participar en las actividades de una clase.
- Transgredir normas de seguridad, alterar señaléticas, manipular alarmas u otros, que podrían dificultar la organización en temas de seguridad.

Faltas Muy Graves: Se consideran faltas muy graves, las que resulten de comportamientos intencionados que atenten contra la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa o sobre sí mismo y del bien común, así como acciones deshonestas sobre otra persona o sobre bienes ajenos, que afectan la convivencia escolar y que alteren y/o afecten el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante. Estas faltas pueden ser entre otras:

- Abandonar el colegio sin autorización.
- Alterar o falsificar documentos o firmas.

- Utilizar medios ilícitos para obtener buenas calificaciones.
- Protagonizar conductas de expresión sexual que generen incomodidad o molestia en otros integrantes de la comunidad escolar, o que sean exhibicionistas o promiscuas.
- Amenazar y/o agredir a otros integrantes de la comunidad escolar, ya sea presencial o virtualmente, mediante gestos, palabras, e-mail, chats y cualquier medio de comunicación electrónica, causando daños y perjuicios emocionales y/o físicos.
- Ser sorprendido copiando o propiciando la copia en una evaluación tipo prueba y en casos de plagio de trabajos, en los cuales se omita la fuente.
- Fumar cigarrillos o utilizar vapeadores en actividades escolares, tanto al interior como al exterior del recinto escolar (en actividades oficiales).
- Presentarse al colegio con signos de haber consumido alcohol o drogas, o bajo la influencia del alcohol o en estado de ebriedad.
- Apoderarse de bienes ajenos inmateriales como claves, sesiones computacionales u otros similares. Lo anterior incluye suplantaciones de identidad.
- Sustraer objetos de otros.
- Traer al colegio elementos que puedan causar daño físico o psicológico a otros integrantes de la comunidad escolar.
- Mal uso de claves o accesos a internet.
- Uso de dispositivos móviles durante instancias evaluativas.
- Juega en forma brusca, causando daño físico o emocional.
- Alterar o hackear los sistemas informáticos escolares para obtener beneficios individuales o colectivos en la administración de los sistemas evaluativos.

Faltas Gravísimas: Se consideran faltas gravísimas aquellas que son consecuencia de una actitud o hecho consciente y deliberado de los estudiantes que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como eventuales delitos, que afectan gravemente la convivencia escolar y que alteren y/o afecten significativamente el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante. Estas faltas podrían ser entre otras:

- Incurrir en una falta grave o muy grave con matrícula condicional.
- Realizar acciones u omisiones para impedir o paralizar el normal funcionamiento del establecimiento educacional o de un curso de éste.
- Portar o introducir al colegio armas de fuego o blancas, o cualquier tipo de artefacto apto para ser usado como instrumento de agresión, y/o usar dichas armas.
- Introducir al colegio, y/o usar o visitar material pornográfico a través de medios físicos o electrónicos.
- Agresión sexual a otros integrantes de la comunidad escolar o a personas ajenas a ésta, en el establecimiento o fuera de éste en el contexto de actividades pedagógicas organizadas por el colegio.
- Incurrir en conductas de acoso escolar o bullying dentro de las actividades regulares del colegio o fuera del contexto escolar. Lo anterior, en aquellos casos en que exista un protocolo que resulte positivo para dichas materias.
- Vender, proporcionar, portar o consumir alcohol, drogas o fármacos (sin indicación médica consignada en los registros escolares), al interior del colegio o en actividades organizadas por éste.
- Ingreso al recinto escolar forzando accesos o accediendo por lugares no habilitados sin autorización de las autoridades escolares.

11.2 Descripción y Graduación de Faltas para adultos padres, apoderados y personal del Colegio

Faltas Leves:

- Atrasos al inicio de la jornada escolar en el caso del personal del colegio.
- Atrasos al inicio de una clase en el caso del personal del colegio.
- En el caso de padres y los apoderados, no proveer los materiales de trabajo, uniforme, equipo deportivo, útiles o libros de sus hijos o pupilos.
- Negar apoyo sin justificación válida en proyectos institucionales, donde la persona cumple un rol administrativo o de apoyo.

Faltas Graves:

- Impedir o interrumpir de forma intencionada, actividades curriculares o extracurriculares, que afecten el aprendizaje y/o la buena convivencia.
- Uso inadecuado de los medios de comunicación y soporte tecnológico de la institución.

Faltas Gravísimas:

- Destrozar o derrochar materiales, así como dañar equipos, infraestructura, tecnología y el medio ambiente.
- Incurrir en acciones que generen situaciones que dañen a las personas o a sí mismo, sea física, emocional o psicológicamente.
- No brindar auxilio a una persona que evidencie daño físico, o sufra una crisis psicológica o emocional
- Incurrir en trato y/o palabra, a través de la acción o la omisión, en conductas de abuso, de agresión, hostigamiento, extorsión, humillantes u otra que perjudique o desprestigie a la persona y que afecten la integridad física y/o psíquica del individuo
- Acercamiento físico o de palabra con alumnos que no tenga justificación pedagógica y/o que supere la distancia social
- Incurrir en acciones de desprestigio y/o exposición de los alumnos, las personas y la institución, a través de cualquier medio de comunicación

Las relaciones de pareja que se generen a partir del nexo institucional, que se susciten en asimetría de poder y roles, están prohibidos en la institución

12. MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS QUE SE APLICARÁN A LAS FALTAS ESTABLECIDAS

12.1 Educación Parvularia

Por la edad de los alumnos de este nivel, las conductas no deseadas en que los estudiantes puedan incurrir, no se considerarán faltas propiamente tales y, por lo tanto, los alumnos de este nivel no serán objeto de medidas disciplinarias. No obstante lo anterior, sus conductas no deseadas serán registradas como hitos del proceso de enseñanza y aprendizaje, y se aplicarán las medidas pedagógicas formativas y reparatorias que más adelante se señalan.

Conductas Inadecuadas

Se producen cuando las reglas y acuerdos de convivencia no son respetados, significando esto que se ha faltado a algunos de los principios valóricos regidores de nuestro Colegio:

- No entrar a tiempo, sala, gimnasio, colegio etc.
- Expresarse con vocabulario inadecuado.
- Molestar a otros.
- Interrumpir el normal desarrollo de una clase.
- Llevarse materiales de la sala.
- Dañar equipamiento o infraestructura del colegio, así como materiales del colegio, docentes o alumnos.

Procedimiento:

La conducta debe registrarse en el libro de clases.

Las medidas formativas y/o reparatorias descritas en el presente reglamento las decide la Profesora Jefe en conjunto con los docentes involucrados del curso del alumno.

Se debe actuar inmediatamente después de ocurrida la conducta inadecuada.

Las medidas formativas serán:

- Diálogo personal y/o grupal pedagógico.
- Reflexión con el niño.
- Contención del niño fuera de la actividad en sala y/o del lugar en donde se esté realizando la experiencia de aprendizaje, por el tiempo estrictamente necesario para que se pueda reintegrar a la actividad y siempre acompañado por un profesional de la educación o asistente que se desempeñe en funciones pedagógicas o de psicorientación.

Desarrollar acciones reparatorias en relación a la conducta no deseada.

Las medidas reparatorias son gestos y acciones que la Profesora Jefe incentivará a realizar al alumno que incurrió en la conducta no deseada, a favor de él o los afectados, dirigidas a intentar reparar el daño causado. Para este nivel podrán ser:

- Solicitud de disculpas al alumno o adulto agredido.
- Ayudar al compañero afectado a terminar un trabajo o tarea interrumpido por la conducta del niño.
- Ayudar a ordenar o reparar (en la medida de lo posible) los objetos o materiales que haya desordenado o dañado.
- Cualquier otra de la misma naturaleza que el Profesor Jefe pueda determinar.

En el caso especial de los atrasos:

Después de 5 atrasos se enviará una notificación de preocupación. Después de 10 atrasos los apoderados serán citados por la Dirección de Ciclo.

Conductas Inadecuadas reiteradas

Actitudes y conductas reiterativas que atenten contra la integridad de algún miembro de la comunidad educativa, del bien común y de sí mismo, así como acciones inadecuadas:

- Ofender o intimidar a un miembro de la comunidad.
- Agredir físicamente a alguien de la comunidad.
- Deteriorar materiales o especies muebles de la comunidad.
- Agredir física y/o psicológicamente, de manera directa o indirecta; presencial a algún miembro de la comunidad educativa, denigrando a la persona.
- Conductas que contravengan la seguridad del estudiante, y demás miembros de la comunidad educativa.

Procedimiento:

La conducta debe registrarse en el libro de clases.

Las medidas formativas y reparatorias contempladas en este reglamento las deciden el Profesor Jefe y profesores del curso en conjunto con el Director de Ciclo correspondiente y el Equipo de Apoyo (psicóloga, psicopedagogo u otras personas afines).

Se debe citar por correo electrónico, libreta u otro medio electrónico a una entrevista personal a los apoderados.

En la entrevista con los apoderados se informa de la situación registrada.

La entrevista debe quedar registrada en un acta.

Las medidas adicionales a tomar, según la situación, pueden ser:

- Compromiso con el estudiante y/o apoderados y el deber de reparar el daño causado.
- Derivaciones a especialista.
- Reducción de la jornada escolar, suspensión de actividades y/o salidas pedagógicas ².

12.2 Enseñanza Básica y Enseñanza Media

Faltas Leves

Medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento:

- Diálogo reflexivo.
- Actividades durante o fuera del horario de clases (por ejemplo; servicio comunitario y/o pedagógico).
- Elaboración y presentación de trabajos de reflexión y/o académico.

Medidas sancionatorias:

- Registro de observación en el libro de clases.
- Anotación negativa en el libro de clases.

Medidas reparatorias:

- Disculpas privadas.
- Restitución del objeto dañado o perdido.
- Disculpas públicas.
- Toda otra medida que en concordancia con el estudiante afectado se estime como reparatoria.

Escenarios de reiteración de faltas leves

Se realizarán procesos de revisión en 4 períodos anuales (marzo - abril, mayo - junio, agosto - septiembre, octubre - noviembre), de manera conjunta entre el área de convivencia escolar y la respectiva jefatura de curso, con el afán de tomar acciones complementarias (a las ya realizadas con anterioridad) por reiteración de faltas leves. En dicho contexto se podrán aplicar las siguientes acciones:

² Se trata de medidas excepcionales de reducción de jornada, de salidas pedagógicas o separación temporal de las actividades pedagógicas, por lo cual sólo se podrán adoptar si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

La medida de suspensión de asistencia al establecimiento también podrá ser adoptada en el caso que un menor esté afectado por situaciones de salud o higiene, con el objeto de prevenir contagios de enfermedades transmisibles.

- Comunicación formal a la familia manifestando la preocupación por la reiteración de las faltas cometidas. Lo anterior a cargo de la jefatura de curso y el coordinador de convivencia escolar.
- Entrevista presencial con el profesor jefe o coordinador(a) de convivencia escolar.
- Derivación a otras instancias de apoyo personalizado.

Faltas Graves

Medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento:

- Diálogo reflexivo.
- Actividades durante o fuera del horario de clases (por ejemplo; servicio comunitario y/o pedagógico).
- Elaboración y presentación de trabajos de reflexión y/o académico.

Medidas sancionatorias:

- Anotación negativa en el libro de clases.
- Carta de compromiso apoderado - colegio - estudiante.
- Suspensión de actividades extraprogramáticas o de extensión (específicamente campeonatos, torneos o actividades vinculadas de representación oficial).
- Condicionalidad de matrícula.

Medidas reparatorias:

- Disculpas privadas.
- Restitución del objeto dañado o perdido.
- Disculpas públicas.
- Toda otra medida que en concordancia con el estudiante afectado se estime como reparatoria.

Faltas Muy Graves

Medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento:

- Diálogo reflexivo.
- Actividades durante o fuera del horario de clases (por ejemplo; servicio comunitario y/o pedagógico).
- Elaboración y presentación de trabajos de reflexión y/o académico.
- Plan de intervención.
- Cambio de curso.
- Derivación a otras instancias de apoyo especializado.

Medidas sancionatorias:

- Anotación negativa en el libro de clases.
- Carta de compromiso apoderado - colegio - estudiante.
- Suspensión de actividades extraprogramáticas o de extensión (específicamente campeonatos, torneos o actividades vinculadas de representación oficial).
- Suspensión de clases.
- Condicionalidad de matrícula.

Medidas reparatorias:

- Disculpas privadas.
- Restitución del objeto dañado o perdido.

- Disculpas públicas.
- Toda otra medida que en concordancia con el estudiante afectado se estime como reparatoria.

Faltas Gravísimas

Medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento:

- Diálogo reflexivo.
- Actividades durante o fuera del horario de clases (por ejemplo; servicio comunitario y/o pedagógico).
- Elaboración y presentación de trabajos de reflexión y/o académico.
- Plan de intervención.
- Cambio de curso.
- Derivación a otras instancias de apoyo especializado.

Medidas sancionatorias:

- Anotación negativa en el libro de clases.
- Carta de compromiso apoderado - colegio - estudiante.
- Suspensión de actividades extraprogramáticas o de extensión (específicamente campeonatos, torneos o actividades vinculadas de representación oficial).
- Suspensión de clases.
- Condicionalidad de matrícula.
- Cancelación de matrícula.
- Expulsión.

Medidas reparatorias:

- Disculpas privadas.
- Restitución del objeto dañado o perdido.
- Disculpas públicas.
- Toda otra medida que en concordancia con el estudiante afectado se estime como reparatoria.

12.3 Descripción de las medidas que se aplicarán a las faltas establecidas

Estas se clasifican en Medidas Formativas, Pedagógicas, Sancionatorias y Reparatorias.

En los procesos de determinación de responsabilidades que afecten a los miembros de la comunidad educativa que tengan participación en actos u omisiones que contravengan este Reglamento se considerarán siempre los factores o condiciones particulares que pudieren ser agravantes o atenuantes de esta responsabilidad. Ya sea por edad, jerarquía, o por el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta.

Según el tipo de falta, su entidad y repetición como patrón de conducta en el responsable, se preferirán las sanciones o medidas formativas por sobre a las punitivas. De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden establecer medidas disciplinarias que van desde medidas formativas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula o expulsión del establecimiento.

Podrán aplicarse según el caso y tipo de falta las siguientes medidas:

Medidas Formativas:

Son acciones que permiten a los alumnos tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos, y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño,

de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la conducta. Estas medidas no constituyen sanción y son acordadas con los alumnos a los que se les aplican, debiendo quedar un registro del compromiso asumido y de la forma y plazo en que se verificará su cumplimiento.

Tales medidas son entre otras:

-Diálogo reflexivo: Contempla la participación en una o más reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del Colegio (Directivos, docentes, psicólogos, orientadores, psicopedagogos, encargado de convivencia escolar) con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad.

-Acuerdo con los padres y apoderados del alumno: acuerdo por parte del alumno y del apoderado, de una carta que establezca un compromiso y las consecuencias del incumplimiento del mismo.

-Servicio comunitario: Contempla el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio o su sala; mantener el jardín; ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad; colaborar con la ejecución de actividades extra programáticas, entre otros.

-Cambio de curso: medida que tiene como objetivo favorecer la recuperación bio socioemocional del estudiante. ya sea durante el año escolar o de un año para otro.

-Plan de intervención: es un plan de trabajo familia – colegio – alumno que contempla acciones y estrategias multidisciplinarias para abordar el caso, desde una mirada pedagógica y conductual. Será elaborado por el equipo del Área de Apoyo Integral e Inclusión y será presentado al Rector para su aprobación.

-Intervención Grupal: el Colegio, según sea el caso, también podrá intervenir el curso, a fin de que a través de jornadas de formación valórica se trabajen actitudes como empatía, tolerancia, respeto, solidaridad y situaciones atinentes a la realidad afectiva y social del curso.

Medidas Pedagógicas

Corresponden a aquellas medidas de apoyo pedagógico que el establecimiento proporciona al alumno en situaciones que afecten la convivencia escolar, ya sea con sus propios recursos o con el apoyo de terceros. Por lo general, estas medidas pedagógicas se incluyen en los planes de apoyo conductual positivo y en los planes de intervención.

-Incorporación del alumno a una actividad extracurricular: el objetivo de esta medida es que el alumno participe en una acción que le permita socializar, bajar los niveles de ansiedad, fortalecer el trabajo en equipo, y/o los valores institucionales.

-Servicio Pedagógico: Contempla una o más acciones del estudiante que cometió la falta, asesorado por un docente, que impliquen contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los procesos educativos del Colegio, tales como: Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo; ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes; colaborar en las labores de Biblioteca; apoyar a estudiantes menores en sus tareas; preparar y exponer temas educativos y otras medidas que se considere adecuada de acuerdo a la edad del estudiante.

-Recuperación de estudios, elaboración y presentación de trabajos en relación a temas valóricos, realización de diario mural informativo, actualización y presentación de tareas, cuadernos y trabajos, estudios y preparación de pruebas.

-Extensión de la Jornada Académica: desde un enfoque formativo se puede establecer que el alumno realice una tarea adicional en el Colegio, ya sea extendiendo la jornada diaria. El alumno debe asistir de uniforme.

-Reducción de Jornada: si el alumno estuviere siendo atendido por un especialista externo y éste recomendará la reducción de la jornada escolar del menor, el colegio realizará todas las adecuaciones horarias, a fin de contribuir con el desarrollo del aprendizaje del niño. Esta es una medida excepcional que deberá ser fundamentada por el especialista.

-Plan de Adecuación Curricular (PACI): después del estudio de casos específicos, se pueden generar adecuaciones curriculares orientadas a desarrollar y potenciar las conductas esperadas.

-Observación en aula: el director, líder de nivel y/o asignatura, encargado de convivencia escolar, realizarán observación de aula, a fin de ver tanto el desempeño de estudiantes y docentes y, de esta forma, elaborar un plan de intervención adecuado a la realidad del estudiante.

-Derivación interna a equipo de apoyo de los ciclos: El profesor, de acuerdo con las necesidades que observen en sus estudiantes, realizan una derivación interna a los profesionales del equipo de apoyo de los ciclos, quienes harán un acompañamiento y especificación de las necesidades del estudiante, con el propósito de orientar al profesor y/o familias en el acompañamiento.

-Derivaciones a otras instancias de apoyo especializado: Luego de efectuadas algunas de las medidas pedagógicas descritas y, en concordancia con las necesidades y circunstancias, el Colegio puede sugerir que el estudiante asista a alguna instancia externa de apoyo tales como: reforzamiento psicopedagógico, reforzamiento en alguna área del currículum del Colegio.

Medidas Reparatorias

Son gestos y acciones que deberá implementar la persona que cometió una falta a favor de él o los afectados, dirigidas a restituir el daño causado. Las medidas reparadoras del Colegio deben ser acordadas con los involucrados en estas, elaborando un plan de reparación, el cual debe contener acciones programadas y ejecutadas en un plazo determinado y que contribuyan a subsanar la falta. Este plan debe ser aceptado por el Colegio y por él o los afectados antes de ser ejecutado, debiendo quedar registrada la realización del plan, verificando su cumplimiento por el Profesor Jefe y equipo del ciclo. El plan incluye medidas como:

-Presentación formal de disculpas a la o las personas afectadas. Tales disculpas podrán ser privadas o públicas, en forma verbal y dejar por escrito.

-Restitución de objeto dañado, perdido, etc. que pudieran haber sido afectados como consecuencia de la falta.

-Acciones de apoyo o acompañamiento académico a la o las personas afectadas, especialmente cuando la falta haya tenido consecuencias negativas sobre el proceso educativo, tales como: ayudar en la realización de tareas escolares, o apoyar el aprendizaje de contenidos específicos de alguna disciplina a través de grupos de estudio.

-Acciones de apoyo o acompañamiento social a la víctima de maltrato escolar, especialmente cuando la falta haya tenido consecuencias negativas sobre su participación en la vida social del Colegio, tales como: hacerla partícipe de grupos de trabajo o estudio al interior del curso, o ayudarle en el desarrollo de habilidades sociales.

Toda otra medida que, en concordancia con el estudiante afectado, se estime como reparatoria.

Medidas de Apoyo Psicosocial

Son aquellas en que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un estudiante involucrado en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados o adultos responsables, reconozcan y -si fuere posible- reparen la situación generada a partir de la conducta en cuestión. El Colegio brindará todas las medidas de apoyo psicosocial que se consideren pertinentes, desde una perspectiva psicológica, de salud y social a las estudiantes, en el desarrollo de habilidades y competencias emocionales afectivas, educacionales y sociales.

-Plan de apoyo conductual positivo: es un plan elaborado por los docentes y el equipo de Apoyo Integral e Inclusión del Colegio que tiene por objeto prevenir la aparición de conductas problemáticas en el ámbito escolar. Se centra básicamente, entre otras cosas, en la creación de entornos de aprendizaje seguros, el fortalecimiento de las relaciones sociales entre todos los miembros de la comunidad educativa, el establecimiento de normas claras y de incentivos que animen a los párvulos a manifestar las conductas deseadas.

-Plan de intervención: es un plan de trabajo familia – colegio – estudiante que contempla acciones y estrategias multidisciplinarias para abordar el caso. Será elaborado por el equipo de Apoyo Integral e Inclusión en conjunto con el equipo de gestión. Asimismo, el colegio puede sugerir a los padres y/o apoderados que su hijo o eventualmente ellos y él la asistencia a algún tipo de terapia personal, grupal o familiar u otro tipo de apoyo requerido y que se relacione con la temática involucrada.

-Derivación a especialista externo: el Colegio podrá derivar al alumno que presente una aparente falta de control de impulsos, hiperactividad, déficit atencional u otro posible diagnóstico, el cual no está siendo tratado. En esas situaciones, el Colegio entregará una orden de derivación y será responsabilidad del apoderado, madre o padre el concurrir a dicha institución y seguir el tratamiento que ahí se le indique.

-Coordinación interna: los docentes y funcionarios vinculados directamente con el quehacer pedagógico del alumno, serán informados de la situación del estudiante, -informes, antecedentes médicos y/o psicológicos-, a fin de consensuar estrategias de trabajo común y apoyo al estudiante.

-Coordinación con especialista externo: si el alumno se encuentra con tratamiento médico y/o psicológico externo, se considerarán las sugerencias del especialista del caso, a fin de aplicar dichas recomendaciones en el contexto del establecimiento.

-Reuniones de seguimiento del equipo interno: los docentes y funcionarios vinculados directamente con el quehacer pedagógico del estudiante realizará junto a al Director del colegio reuniones de seguimiento, a fin de analizar los avances o retrocesos del alumno y, de esta forma, evaluar la necesidad o no de implementar nuevas medidas tendientes a apoyar al alumno.

-Reuniones de seguimiento con padres y apoderados: las que tienen por objeto evaluar las acciones implementadas en el plan de intervención, y analizar en conjunto, familia – colegio, la efectividad de dichas medidas, a fin de evaluar su seguimiento o sus modificaciones.

-Activación de Redes Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD), Centros de Salud Familiar (CESFAM), Programas de Alcohol y/o drogas, programas y talleres internos o externos, entre otras: si el Colegio, en atención a los antecedentes recabados y medidas adoptadas, evidencia una posible vulneración de derechos del alumno, realizará denuncia al Tribunal de Familia.

Medidas disciplinarias sancionatorias:

-Llamado de atención: corresponde a una conversación con el estudiante por parte del profesor, inspector, asistente de la educación o autoridad que presencie una falta. Tiene por objeto el reconocimiento por parte del estudiante, de la falta cometida. Esta medida considera advertir al estudiante de la posibilidad de ser objeto de una medida, más grave, si persiste en su conducta.

-Amonestación por escrito registrada en la hoja de vida del estudiante: corresponde a la constancia del hecho registrada en la hoja de observaciones personales del alumno en el libro de clases. Esta amonestación es efectuada por el Profesor de Asignatura, Profesor Jefe o cualquier autoridad, asignando la descripción de la falta y la correspondiente graduación.

-Carta compromiso Colegio - Apoderado - Alumno: Es un compromiso personal con el apoderado para comunicar la falta del alumno y para acordar estrategias de solución de la problemática. Puede ser llevada a cabo por un Docente o un Docente Directivo. Es necesario que los padres y/o apoderados asuman el rol y la responsabilidad en la educación y formación de sus hijos, exigiendo y reforzando las medidas implementadas por el Colegio. La citación del apoderado se registrará en el libro de clases. Si la situación y edad del niño lo permite, se incorpora el compromiso del estudiante. La entrevista deberá ser firmada y contener los siguientes aspectos:

- Individualización del alumno y del apoderado.
- Hora de inicio entrevista y firma inicial del apoderado para dejar constancia de la hora que se comienza ésta.
- Motivo de la citación (detalle de la conducta).
- Desarrollo de la entrevista.
- Acuerdos y/o información sobre la sanción a aplicar, si procede esta última.
- Hora de término entrevista y firma del entrevistador, del apoderado y/o del alumno (si procede).

-Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases:

Los objetos que no estén permitidos o autorizado su uso en sala de clases o bien se les esté dando mal uso que impida el buen desarrollo de la clase o ponga en riesgo o afecte negativamente a terceros, serán retirados por el profesor o adulto a cargo de los estudiantes en sala de clases y le hará entrega del objeto a Inspector de Ciclo, quien citará al apoderado, para la restitución del objeto y conversación sobre los alcances de lo acontecido.

-Condicionalidad de la Matrícula: se aplica al alumno que ha presentado conductas disruptivas a la convivencia escolar de manera sostenida y no ha cumplido con los compromisos formativos previos. La condicionalidad de matrícula es un estado que alerta al alumno y a sus padres o apoderado en relación con que la sanción que sigue en el orden creciente (gradualidad) es la no renovación de la matrícula para el año siguiente.

La condicionalidad de la matrícula se hará efectiva siempre y cuando el apoderado haya tomado conocimiento formalmente de la medida, registrada en la hoja de vida del alumno en el libro de clases o libro electrónico. La notificación al apoderado podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, incluido el correo electrónico registrado por el apoderado u otro medio análogo, pero deberá quedar constancia de ello, pudiendo siempre ejercer derecho de apelación el apoderado y/o estudiante ante la medida adoptada.

Quedará registrada en la hoja de vida del alumno, anexando el compromiso asumido por éste, el que será monitoreado en forma permanente por el Profesor jefe y Coordinador de Convivencia Escolar. Si una vez aplicada la medida, el alumno demuestra una actitud acorde con los valores deseados y normas establecidas por el Colegio.

La condicionalidad se evalúa durante y al finalizar el semestre, donde se determinará: levantar o mantener la condicionalidad. Participan en la evaluación de condicionalidad todos los docentes que le hagan clases al estudiante, su Profesor Jefe, Psicóloga, Director de ciclo, Coordinación de Convivencia, Comisión de Convivencia Escolar y Rector del establecimiento.

Cada situación de condicionalidad se estudiará en su singularidad, se tomarán en cuenta todos los aspectos que influyen tanto positiva como negativamente en el proceso.

Durante este período, el estudiante no podrá asumir ningún rol de representación (ej. en el Centro de Alumnos u actividades de representación deportiva, cultural) y, si lo tuviese, deberá renunciar.

-Suspensión de clases: La suspensión de clases es una medida de carácter excepcional, que consiste en privar al alumno de su permanencia regular en el Colegio por un tiempo determinado (hasta por 5 días) tras cometer faltas de carácter grave o gravísima, sin perjuicio que, de manera excepcional, se puede prorrogar por 5 días más.

La suspensión se hará efectiva siempre y cuando el apoderado tome conocimiento formalmente de la medida, firmando en la hoja de observaciones personales del alumno.

El alumno suspendido no asistirá al colegio, ni participará en ninguna actividad escolar, hasta que haya cumplido su medida de sanción. La suspensión no podrá efectuarse durante los períodos de evaluación, tales como, pruebas, pruebas globales, y examen final.

Durante la suspensión temporal, el alumno deberá realizar trabajos valóricos y/o trabajos escritos de reforzamientos en las diferentes áreas, los cuales serán recepcionados y supervisados por la Coordinación Académica.

Finalizada la suspensión, el alumno deberá presentarse a clases, haciendo entrega de los trabajos solicitados.

La aplica el Encargado de Convivencia o Coordinador de Convivencia, después de haberse efectuado un debido proceso, como también un plan de las acciones reparatorias y/o formativas correspondientes. Para tales fines, informará personalmente al apoderado, registrándola en el libro de clases e informa al Profesor Jefe y equipo de directivo.

Suspensión de actividades extra programáticas: salidas pedagógicas, culturales o recreativas:

Cuando el alumno ha incurrido en reiteración de faltas graves y muy graves estará sujeto a la privación de la asistencia o participación a actos oficiales del Colegio, actividades recreativas, viajes de estudio, graduaciones o licenciaturas.

Esta medida puede ser objeto de revisión si el alumno no ha cometido ningún tipo de falta antes de la realización de la actividad, siendo potestad de la Dirección revocar la medida si efectivamente los antecedentes lo ameritan.

Esta sanción será aplicada por el Inspector General o Encargado de de Convivencia Escolar con consulta al Comité de Convivencia Escolar o Consejo de Profesores, si lo amerita.

-Suspensión de Graduación: En el caso de los estudiantes que cursan Cuarto Año Medio y que cometan faltas graves, muy graves o una falta gravísima, se podrá excluir al estudiante de la

Ceremonia de Graduación y/u otras actividades de finalización escolar. La aplica el Rector del Colegio, previo análisis y consulta a la Comisión de la Buena Convivencia Escolar.

-Cancelación de matrícula: Esta medida consiste en no renovar la matrícula de un estudiante para el año lectivo siguiente. Esta medida se aplica a alumnos que cometen faltas graves o gravísimas o que no cumplen el plan de trabajo de la condicionalidad.

La causal de la cancelación de matrícula se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental y el impacto personal o social de lo acontecido. Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este Reglamento, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

La aplicación de esta medida es definida por el Director de Ciclo, previa consulta al Consejo de Profesores.

El Rector del establecimiento resolverá la apelación, previa consulta a la Comisión de Convivencia Escolar, la cual deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

-Expulsión: constituye una medida de carácter excepcional derivada de casos de extrema gravedad, la cual consiste en la separación del estudiante de forma inmediata del Colegio. Esto implica que, una vez finalizado el procedimiento correspondiente, deja de ser alumno regular del Colegio.

Se aplicará cuando un alumno transgrede con sus acciones u actos que atenten directamente integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, las que por su naturaleza se traduzcan en una conducta reiterada o de tal magnitud que afecta gravemente la convivencia escolar o la infraestructura esencial para prestar el servicio educativo. La aplicación de esta medida es definida por Director de Ciclo, previa consulta al Consejo de Profesores del establecimiento educacional.

La medida será notificada al apoderado de las siguientes formas, en entrevista, a su correo electrónico o certificado a las direcciones electrónicas y postales que haya registrado en el Colegio. La causal de la expulsión se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental y el impacto personal o social de lo acontecido.

Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este Reglamento Interno Escolar, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

La aplicación de esta medida es definida por el Rector del establecimiento educacional y comunicada por él.

El Rector del establecimiento resolverá la apelación, previa consulta a la Comisión de Buena Convivencia Escolar, la cual deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

En ningún caso la expulsión se producirá durante el transcurso del año lectivo por motivos de bajo rendimiento académico o económico del alumno.

No se podrá expulsar a un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

12.4 Procedimiento Especial (Aula Segura) en caso de faltas graves o gravísimas que pueden traducirse en la expulsión o cancelación de matrícula.

Se puede prescindir de la ejecución del procedimiento general ante la Cancelación de Matrícula y Expulsión, respecto de las acciones descritas y los plazos, cuando el o los alumnos hayan incurrido en conductas que, atenten directamente contra la integridad física o psicológica de estudiantes,

apoderados, docentes, asistentes de la educación o miembros de las entidades sostenedoras en conformidad al procedimiento dispuesto en Ley N° 21.128 sobre "Aula Segura".

No es requisito que el Director del establecimiento haya previamente informado de la inconveniencia del actuar del alumno, advirtiendo de la aplicación de las medidas (de expulsión o cancelación) a sus padres y apoderados, así como tampoco es requisito previo la aplicación de las medidas de apoyo pedagógico y psicosocial (Plan de Apoyo Conductual o Plan de Intervención).

Este procedimiento, se inicia cuando el alumno comete algunas de las faltas graves o gravísimas establecidas en el RIE o cuando el o los alumnos hayan incurrido en conductas que, atenten directamente contra la integridad física o psicológica de estudiantes, apoderados, docentes, asistentes de la educación o miembros de las entidades sostenedoras.

12.5. Adultos padres y apoderados

-Leves: Citación y compromiso escrito, con Coordinadora de Ciclo de la institución.

-Graves: Citación y registro escrito sobre cambio de apoderado con Coordinadora de Ciclo de la institución.

-Gravísima: Emisión de carta certificada con prohibición de ingresar a la institución.

12.6. Adultos integrantes del personal del Colegio

-Leves: Amonestación escrita con copia en carpeta personal.

-Graves: Amonestación escrita con copia en carpeta personal y registro en evaluación de desempeño.

-Gravísimas:

Amonestación escrita con copia en carpeta personal y registro en evaluación de desempeño.
Capacitación obligatoria, en el ámbito de la prevención de la/s conducta/s causal/es de la falta.
Desvinculación de acuerdo a las normas contenidas en el Código del Trabajo.

13. PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS PARA APLICAR MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS Y LAS INSTANCIAS DE REVISIÓN RESPECTIVAS

ALUMNOS

13.1 Procedimientos para aplicar medidas disciplinarias

Procedimiento para aplicar medidas por infracciones al reglamento interno de estudiantes de 1° Enseñanza Básica a IV Enseñanza Media:

-Procedimiento en caso de faltas leves:

- Manejo de la situación por el educador, profesor u otro miembro responsable de la sede.
Debe siempre dejarse constancia escrita de lo sucedido en el libro de clases electrónico.

- Toda falta leve será registrada directamente por el profesor en el libro de clases electrónico, lo que le será informado directamente al alumno.
- El o los alumnos involucrados tendrán siempre la posibilidad de entregar su versión de los hechos, de lo que se dejará registro. En caso de haber mérito para ello, podrá quedar sin efecto el registro en el libro de clases.
- En caso de ser necesario a juicio del profesor, se derivará al alumno al equipo de Apoyo Integral e Inclusión del Colegio para que se evalúe la situación.
- El Colegio podrá solicitar informes adicionales de otros especialistas externos, los que serán de costo del apoderado.

-Procedimiento en caso de faltas graves, muy graves y gravísimas (aplica también para apoderados)

- **La indagación:** Consiste en reunir toda la información relacionada con el hecho incluyendo la entrevista a los alumnos o personal del Colegio involucrado. Estas entrevistas deben ser realizadas en las oficinas del Colegio, durante la jornada escolar y/o laboral, dependiendo del caso. Cuando no sea posible entrevistar al alumno, deberá procurarse que éste tome conocimiento de la falta que se le atribuye y de su derecho a ser oído al respecto. Adicionalmente se citará a los padres o apoderados de los involucrados, para informarles de lo sucedido y recibir la información que deseen aportar al proceso de indagación. En todo proceso de indagación, deberá considerarse toda la documentación y pruebas que permitan esclarecer lo ocurrido. Esta etapa deberá estar concluida en diez días hábiles, a partir de recibida la información que origina la indagación.
- **Informe:** El Coordinador de Convivencia Escolar o el Profesor Jefe, elaborará un informe que entregará al Director de Ciclo, en el que debe indicar sus conclusiones a partir de lo observado y de los testimonios recogidos, adjuntando los registros de las entrevistas realizadas y todos los antecedentes y pruebas que permitan esclarecer lo ocurrido. En este informe también se debe precisar la(s) norma(s) infringida(s), y determinar quién o quiénes son los responsables de la infracción.
- **Toma de decisión:** Basándose en las evidencias, el Director de Ciclo presenta todos los antecedentes y las pruebas reunidas a la Comisión de la Buena Convivencia Escolar, quien tomará la decisión dentro del plazo de 5 días hábiles de concluido el proceso de indagación. Las medidas serán adoptadas por la Comisión de la Buena Convivencia Escolar, quién se pronunciará frente a lo expuesto. En función de lo que allí se resuelva, se redacta carta informativa de lo decidido a los apoderados, lo que será comunicado por el Director de Ciclo respectivo a éstos y al alumno.
En caso de adoptarse una medida disciplinaria, se debe propender a establecer una forma de reparación, dejando por escrito los compromisos.
Se aplicarán sanciones acordes con la edad, magnitud del daño y el rol que ocupa cada involucrado.
Si los hechos denunciados revisten caracteres de delito, se presentará la denuncia al Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.
En todo caso, la decisión de no renovación de matrícula o de expulsar a un alumno, sólo podrá ser adoptada por el Rector.
Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a quien figure como apoderado en los registros del colegio.

En estos casos, el colegio podrá decretar la medida de suspensión como medida cautelar mientras dure el procedimiento por una falta muy grave o gravísima o hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley N° 21.128. El Rector deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda y habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.

- **Apelación:** Existe la posibilidad de que el estudiante y/o apoderado apelen a la sanción de condicionalidad, no renovación de matrícula o expulsión. Para ello, en el plazo de cinco días hábiles, contado desde que se notifica la resolución que motiva la apelación, deberá presentar una carta en un sobre cerrado dirigido al Rector, indicando los motivos de su apelación. Una vez recibida la carta de apelación, el Rector la resolverá dentro de los 10 días hábiles. previa consulta a la Comisión de Disciplina, que deberá pronunciarse por escrito. Si la apelación es aceptada, el alumno quedará con la sanción y/o medida inferior que la resolución determine.
- **Involucramiento**
Una vez determinados los hechos, se comunicará lo sucedido al apoderado, y si se estima necesario, se le citará a una entrevista.
De la entrevista con el apoderado, se levantará acta y se dejará constancia de los hechos y circunstancias tratados por los participantes en ella, así como de los acuerdos tomados (firma de ambas partes).
- **Acompañamiento**
En caso de ser necesario, el docente derivará al alumno con los profesionales competentes para que evalúe la situación.
- El Colegio podrá solicitar informes adicionales de especialistas externos, los que serán de costo del apoderado.

-Medidas formativas y compensación del daño

En cualquiera de los casos mencionados en los párrafos anteriores, se tomarán las medidas que apunten a poner límites a los hechos ocurridos y, conjuntamente con el apoderado del alumno, se buscarán soluciones compartidas para reparar el daño ocasionado.

Si lo anterior no fuere posible, se dejará constancia de ello en acta.

13.2. Criterios generales de aplicación de medidas formativas, reparatorias y disciplinarias

Toda medida debe tener un carácter formativo para el alumno involucrado en pro de una sana convivencia. Será aplicada conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, inclusive de quién las realice, procurando la mayor protección y reparación del afectado y el desarrollo de habilidades socio-afectivas de los alumnos. Al momento de determinar las medidas, deberán tomarse en cuenta los siguientes criterios:

- La edad, etapa del desarrollo y madurez de los involucrados.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
- La pluralidad y el grado de responsabilidad de los agresores
- El carácter vejatorio o humillante de la conducta
- El haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento

- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- La discapacidad o indefensión del afectado.

13.3. Atenuantes y agravantes en faltas a la convivencia escolar

Para ponderar la aplicación de una medida disciplinaria, serán consideradas como atenuantes las siguientes situaciones:

- Reconocer inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de ésta.
- Inmadurez física, social y/o emocional del alumno responsable de la falta.
- La inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
- Presencia de alguna condición o variable personal, de carácter física, emocional y/o cognitiva, que inhibiera el buen juicio del alumno. Avaladas con certificado médico.
- Presencia de alguna condición o variable familiar que inhibiera el buen juicio del alumno.
- Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros.
- Actuar bajo coerción o manipulación por parte de otro.
- La verificación de consecuencias mínimas o nulas en la persona o bienes de la persona afectada, como resultado de la falta.
- Manifestar arrepentimiento por la falta cometida.
- Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias a favor del afectado.

De modo contrario, serán consideradas como agravantes las siguientes situaciones:

- Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
- Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
- Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
- Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
- Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
- Haber inculcado a otro por la falta propia cometida.
- Haber cometido la falta ocultando la identidad.
- Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con el afectado.
- No manifestar arrepentimiento.

13.4. Rol del Colegio ante situaciones de vulneración de derechos de los alumnos fuera del contexto educativo

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, en situaciones que puedan constituir vulneración de derechos de nuestros estudiantes, aun cuando no implique una situación de convivencia escolar por tener lugar fuera del establecimiento y de instancias educativas, nuestro establecimiento como garante de derechos, debe implementar medidas tendientes a resguardar su integridad física y psíquica, dando el primer apoyo y contención, trabajando con la familia, derivando a redes de apoyo o incluso denunciando ante las autoridades pertinentes aquellas que pueden revestir caracteres de delito.

En este contexto, y de acuerdo con las instrucciones de la Superintendencia de Educación, nuestro establecimiento cuenta al respecto con un protocolo específico para abordar situaciones que pueden constituir agresiones sexuales o hechos de connotación sexual que afecten a los estudiantes, y otro para otras situaciones de vulneración de derechos fuera del contexto educativo, como maltrato

infantil, o situaciones de abandono o negligencia. Ambos protocolos se encuentran disponibles en www.dsstgo.cl

13.5. Instancias que aplican medidas formativas y disciplinarias

Las únicas personas y organismos con facultad para aplicar medidas educativas y disciplinarias son las siguientes:

- Profesor de asignatura y/o Coordinador de Convivencia Escolar, medidas formativas.
- Profesor Jefe y/o Coordinador de Convivencia Escolar, formativas y reparatorias
- Comisión de la Buena Convivencia Escolar. Revisa y define medidas formativas, reparatorias y sancionatorias.
- El Consejo de Profesores, únicamente analiza el contexto y las implicancias de las medidas formativas, reparatorias y sancionatorias aplicadas por la comisión. No tiene carácter deliberativo, sino únicamente informativo.
- Rector, tratándose de no renovación o cancelación de la matrícula.

Consejo de Profesores de Curso

El Consejo de Profesores está formado por todos los profesores que imparten o impartieron clases al alumno afectado durante el año escolar en curso en el momento de ocurrido el hecho, un profesional AAll y un Coordinador de Convivencia Escolar en los cursos de 1º Básico a IV Medio. La Directora de Ciclo tiene derecho a participar en todos los Consejos de Curso.

En caso de ocurrir el hecho durante el Intercambio Escolar organizado por el Colegio, el Consejo de Profesores está conformado por quienes impartieron clases al alumno con anterioridad al inicio del viaje, los Profesores Acompañantes y la Organizadora del Intercambio Escolar.

El Consejo de Profesores es presidido por Profesor Jefe, Directora de Ciclo y Coordinadora de Convivencia Escolar. En dicha instancia, se analizarán los antecedentes del caso, y se compartirá información general sobre las sanciones y medidas (formativas, reparatorias y sancionatorias) que podrían ser aplicadas por la Comisión de la Buena Convivencia Escolar.

El Consejo de Profesores puede siempre solicitar la evaluación y/o el tratamiento de un alumno por un profesional externo, para que tenga los apoyos necesarios para superar positivamente su situación.

En caso de que el alumno incurra nuevamente en una falta, o no cumpla con las obligaciones establecidas en los informes o con los tratamientos prescritos, el Profesor Jefe o Directora de Ciclo, citará al Consejo con el fin de evaluar la aplicación de medidas adicionales en el marco del presente reglamento.

Comisión de la Buena Convivencia Escolar

La Comisión de la Buena Convivencia Escolar está formada por los siguientes integrantes con derecho a voz y voto:

- dos profesores elegidos anualmente en el Consejo de Sede,
- la Directora de Ciclo respectivo
- los Coordinadores de Convivencia de la respectiva sede.

En el caso de que uno de los miembros de la Comisión esté directamente implicado en el hecho investigado, se deberá abstener de participar y será reemplazado por su subrogante.

La Comisión otorgará al alumno y a su apoderado el derecho de ser escuchados y de aportar pruebas. Adicionalmente, podrá convocar a Profesores Jefes o de asignatura. Se enfatiza en el carácter opcional del ejercicio de este derecho.

La Comisión analizará los antecedentes, evaluará las tipificaciones de las faltas que se aplicarán y las medidas formativas, reparatorias y sancionatorias.

La Comisión se pronunciará frente a lo expuesto. En función de lo que allí se resuelva, se redacta carta informativa de lo decidido a los apoderados, lo que será comunicado por el Director de Ciclo respectivo a éstos y al alumno.

Rector

El Rector es la máxima autoridad unipersonal del Colegio, y tiene la facultad de ratificar o revocar las decisiones de la Comisión de Disciplina.

13.6 Procedimiento para aplicación de medidas disciplinarias para Adultos, Padres y Apoderados

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en este mismo artículo, el Colegio podrá solicitar a una familia el cambio de apoderado o prohibir o restringir el ingreso al Colegio de un padre o madre o apoderado.

El procedimiento para determinar las faltas de padres y apoderados es el definido para la indagación de faltas graves, muy graves o gravísimas, del presente reglamento.

ADULTOS PADRES Y APODERADOS

Procedimiento para aplicación de medidas disciplinarias

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en este mismo artículo, el Colegio podrá solicitar a una familia el cambio de apoderado o prohibir o restringir el ingreso al Colegio de un padre o madre o apoderado.

El procedimiento para determinar las faltas de padres y apoderados es el definido para la indagación de faltas graves, muy graves o gravísimas, del presente reglamento.

14. ADULTOS INTEGRANTES DEL PERSONAL DEL COLEGIO

Procedimiento para aplicación de medidas disciplinarias

Las infracciones de los trabajadores a las disposiciones de este Reglamento, serán sancionados con:

Amonestación: La amonestación será por escrito, y de ésta se dejará copia en la carpeta individual del trabajador. Eventualmente podrá dejarse constancia en la Inspección del trabajo o en otras entidades públicas, según procediera.

Multa: La multa consiste en la privación de un porcentaje de la remuneración diaria, la que no podrá ser superior a un 25% de ésta. El trabajador en todo caso, mantendrá su obligación de servir el cargo. El afectado con esta medida podrá solicitar reconsideración directamente al Departamento de Recursos Humanos. En todo caso, de su aplicación podrá reclamarse ante la Inspección del Trabajo que corresponda. Las multas serán destinadas a los fondos de bienestar que la empresa respectiva tenga para los trabajadores o de los servicios de bienestar social de las organizaciones sindicales cuyos afiliados laboren en la empresa, a prorrata de la afiliación y en el orden señalado. A

falta de estos fondos o entidades, el producto de las multas pasará al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y se le entregarán tan pronto como hayan sido aplicadas.

El procedimiento para la sanción, amonestación y multa será el siguiente: el jefe directo comunicará a Recursos Humanos cualquier infracción cometida por el trabajador. Este departamento durante los próximos 5 días hábiles evaluará y cotejará la información de acuerdo a lo establecido en este Reglamento y también en el Código del Trabajo. Una vez analizada la infracción, Recursos Humanos notificará al trabajador y cursará una multa según corresponda. El trabajador tendrá 5 días hábiles para presentar una apelación interna al departamento de Recursos Humanos. Si la apelación se rechaza, el trabajador será notificado y se enviará a la Inspección del Trabajo una copia de dicha amonestación.

15. VIGENCIA, DIFUSIÓN Y MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO

Este reglamento será publicado en el sitio web del Colegio, y comenzará a regir a partir **del 1° de junio de 2023**.

Cualquier modificación que se haga al presente reglamento, se informará en el sitio web del Colegio, por correo a los apoderados y al Ministerio de Educación.

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será resuelta por el Rector del establecimiento, en el marco de las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.